BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 18 de abril de 2008** **EDICION Nº 3083**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA PECHEN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007

0112 - Designar a partir del 10/12/07 a Jorge Alberto Tobares como Coordinador General y a partir del 28/12/07 a Rubén Enrique Nadal como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

Año 2008

0080 - Apruébanse las Estructuras Funcionales de las distintas dependencias de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

0195 - Desígnase personal en planta política, para cubrir necesidades de servicio dentro el ámbito de la Secretaría de Estado de Control de Gestión.

0325 - Sanciónese con la Cesantía, a la agente Nancy Edith Galante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 111º inciso i) apartado c), del EPCAPP.

0345 - Apruébase la Estructura Departamental de las Direcciones creadas por Decreto Nº 123/07, del Ministerio de Desarrollo Social con sus respectivas Divisiones.

0448 - Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por Ramiro Luis Esteves, contra Disposición Nº 1242/07 de la Subsecretaría de Salud.

0465 - Modifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 2074/07.

0488 - Otórgase a la Secretaría de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación un Fondo Fijo, para cubrir gastos inherentes a la seguridad de inmuebles institucionales.

0552 - Otórgase a la Municipalidad de Villa El Chocón un ANR, destinado a regularizar los sueldos del personal contratado.

0555 - Desígnase a partir del 01/03/08 a Carlos Méndez, como Jefe de Departamento de Desarrollo de Actividades Físicas y Recreativas de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

0556 - Otórgase un ANR a favor de la "Fundación San Pablo", destinado al avance de la construcción de un gimnasio cerrado del colegio San Pablo Apóstol, en la localidad de San Martín de los Andes.

0557 - Otórgase un ANR a favor de la "Fundación Cruzada Patagónica", destinado a solventar los gastos de la reconstrucción y acondicionamiento de las instalaciones en el Centro de Educación Integral San Ignacio.

0558 - Ratifícase y apruébase el Acuerdo Transaccional suscripto el 10/03/08 entre la Fiscalía de Estado y la Empresa Pluspetrol S.A, obrante en el expediente 3453-1454/07.

0559 - Desígnase a partir del 10/04/08, Vocales Titulares del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

0560 - Desígnase a partir del 01/03/08 a Bettiana Elizabeth Panes, en la Dirección de Coordinación y Logística del Interior dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social.

0561 - Desígnase Consejeros en representación de los Afiliados Activos y Pasivos, para integrar el Consejo de Administración del ISSN.

0562 - Adjudícase a la Cooperativa "Ángel G. Borlengui" y a Barceló Carlos José Augusto, los Servicios de limpieza, maestranza y parquización con destino a varios Hospitales y Centros de Salud de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0563 - Convalídase y apruérbase el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud y la Dirección Provincial de Servicio de Policía Adicional, por el servicio de Vigilancia Policial destinado a los distintos establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0564 - Hágase lugar excepcionalmente al pedido de prórroga de la mercadería comprometida a Laboratorio Austral S.A, mediante expediente Nº 3420-89458/07.

0565 - Aprobar en un todo el tenor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 02/08.

0566 - Aprobar en un todo el tenor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 07/08.

0567 - Autorízase y Apruébase la Contratación Directa por Vía de Excepción, del Servicio de Policía Adicional que efectuará la custodia de los distintos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Educación y Cultura.

0568 - Recháceseel recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Claudia Elizabeth Bravo, contra Disposición Nº 266/07 del ISSN.

0569 - Acéptase a partir del 04/02/08, la renuncia de la Ing. Raposo María Cecilia, al cargo de Directora de Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado, Designando en su lugar a la Ing. Barigelli Mara Daniela.

0571 - Autorízase y apruébase las actuaciones correspondientes a la contratación por locación de servicios, que se encuentran reunidas en el Expediente 4040-107/07.

0576 - Deróguese el Decreto Nº 2244/07 del Poder Ejecutivo Provincial y desígnase nuevos representantes para conformar la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3082 de fecha 11 de abril de 2008, se cometió un error involuntario en la redacción del resumen del Decreto Nº 0546/08, en el **cual dice:** "Modifícase el Artículo 2º del Decreto 546/08", **deberá decir:** "Dese de Baja a partir del 01/03/08 al Sr. Enrique Oldano, a cargo de la Dirección General de Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial.

Dirección Gral. de Despacho y Mesa de Entradas

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de Quince Pertenencias. Yacimiento de Pirita Aurífera diseminada. Denominada «Ñanco». **Expediente Nº 2112/1996**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén.Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Sr. Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las coordenadas X= 5.688.937 e Y= 2.361.963, la cual consiste en un destape en presencia de Granodioritas - Andesitas con stock work con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias. Pertenencia N° 1 (P1): VNO X= 5.691.637 Y= 2.359.484; VNE X= 5.691.637 Y= 2.360.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.359.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 2 (P2): VNO X= 5.691.637 Y= 2.360.484; VNE X= 5.691.637 Y=2.361.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.360.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 3 (P3): VNO X= 5.691.637 Y= 2.361.484; VNE X= 5.691.637 Y= 2.362.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.361.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 4 (P4): VNO X= 5.691.637 Y= 2.362.484; VNE X= 5.691.637 Y= 2.363.484; VSO X= 5.690.637 Y= 2.362.484; VSE X= 5.690.637 Y= 2.363.484. Pertenencia N° 5 (P5): VNO X= 5.690.423 Y=2.359.484; VNE X= 5.690.423 Y= 2.360.484; VSO X= 5.689.423 Y= 2.359.484; VSE X= 5.689.423 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 6 (P6): VNO X= 5.690.423 Y= 2.360.484; VNE X= 5.690.423 Y= 2.361.484; VSO X= 5.689.423 Y= 2.360.484; VSE X= 5.689.423 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 7: Superficie 100 hectáreas: P1 X= 5.690.638 Y= 2.360.011. P2: X= 5.690.638 Y= 2.361.735. P3: X= 5.689.638 Y= 2.361.735. P4: X= 5.689.638 Y= 2.363.485. P5: X= 5.689.423 Y= 2.363.485. P6: X= 5.689.423 Y= 2.361.484. P7: X= 5.690.423 Y= 2.361.484. P8: X= 5.690.423 Y= 2.360.011. Pertenencia N° 8 (P8): VNO: X= 5.689.423 Y= 2.359.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.360.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.359.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 9 (P9): VNO X= 5.689.423 Y= 2.360.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.361.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.360.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 10 (P10): VNO X= 5.689.423 Y= 2.361.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.362.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.361.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 11 (P11): VNO X= 5.689.423 Y= 2.362.484; VNE X= 5.689.423 Y= 2.363.484; VSO X= 5.688.423 Y= 2.362.484; VSE X= 5.688.423 Y= 2.363.484. Pertenencia N° 12 (P12): VNO X= 5.688.423 Y= 2.359.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.360.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.359.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.360.484. Pertenencia N° 13 (P13): VNO X= 5.688.423 Y= 2.360.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.361.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.360.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.361.484. Pertenencia N° 14 (P14): VNO X= 5.688.423 Y= 2.361.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.362.484; VSO X= 5.687.423 Y= 2.361.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.362.484. Pertenencia N° 15 (P15): HVNO X= 5.688.423 Y= 2.362.484; VNE X= 5.688.423 Y= 2.363.484; VSO

X= 5.687.423 Y= 2.362.484; VSE X= 5.687.423 Y= 2.363.484. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis. Nueve horas diez minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Zapala, 20 de Noviembre de 2007. La superficie de 1470 Has. solicitada para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Pirita Aurífera, Zinc y Arsénico diseminado, denominada «Ñanco», tramitada por expediente 2112/96, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 22, 23, 49, 50 y 52, Fracción "B", de la Sección Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.688.937 e Y= 2.361.963. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 1.000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.691.637 e Y= 2.359.484. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la pertenencia N° 1 ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte en tres partes 2.251 metros con un acimut de 90°, 1000 metros con un acimut de 180° y 1749 metros con un acimut de 90°, al Este 214 metros con un acimut de 180°, al Sur en tres partes 2000 metros con un acimut de 270°, 1.000 metros con un acimut de 180° y 2.000 metros con un acimut de 270 y al Oeste 214 metros con un acimut de 0º, ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias Nº 1, 2 y 3 de manera tal que el lado Sur de las mismas coincidan parcialmente con el lado Norte de la Pertenencia Nº 7, a su vez coincide parcialmente al Este con la Pertenencia N° 6, al Sur con las Pertenencias N° 10 y 11, de manera tal que el lado Norte de las mismas coinciden con el lado Sur de la Pertenencia Nº 7. Superficie de la pertenencia 70 Has. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 7, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 5 coincide parcialmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 6 : De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 6 coincida en su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 5, ubicada parcialmente al Sur y Este de la Pertenencia Nº 7. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 5 y 6 de manera tal que el lado Norte de las Pertenencias N° 8 y 9 coinciden en toda su extensión con el lado Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencias N° 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas parcialmente al Sur de la Pertenencia Nº 7. Pertenencia Nº 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 12 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 8. Pertenencias N° 13, 14 y 15: de la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 13, ubicadas al Este de la misma de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicada al Sur de la Pertenencias Nº 9, 10 y 11. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1.470 hectáreas. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 23 de noviembre de 2007. Repónga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $1,50. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería). Llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal. A.M.P.I.. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 04; 11 y 18-04-08

Edicto de pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Pirita Aurífera diseminada, denominada: «Ñanco II». **Expediente N° 2114/1996**, Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el Expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal en las Coordenadas X= 5.688.293 e Y= 2.364.280. La cual consiste en un destape en presencia de Granodioritas - Andesitas con stockwork con mineralización diseminada. Se solicitan 15 pertenencias. Pertenencia N° 1 (P1): VNO X= 5.690.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.690.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.689.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.689.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 2 (P2): VNO X= 5.690.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.690.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.689.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.689.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 3 (P3): VNO X= 5.689.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.689.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.688.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.688.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 4 (P4): VNO X= 5.689.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.689.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.688.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.688.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 5 (P5): VNO X= 5.688.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.688.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.687.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.687.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 6 (P6): VNO X= 5.688.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.688.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.687.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.687.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 7 (P7): VNO X= 5.687.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.687.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.686.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.686.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 8 (P8): VNO X= 5.687.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.687.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.686.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.686.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 9 (P9): VNO X= 5.686.424 Y= 2.362.415; VNE X= 5.686.424 Y= 2.363.415; VSO X= 5.685.424 Y= 2.362.415; VSE X= 5.685.424 Y= 2.363.415. Pertenencia N° 10 (P10): VNO: X= 5.686.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.686.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.685.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.685.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 11 (P11): VNO X= 5.686.293 Y= 2.364.415; VNE X= 5.686.293 Y= 2.365.415; VSO X= 5.685.293 Y= 2.364.415; VSE X= 5.685.293 Y= 2.365.415. Pertenencia N° 12 (P12): VNO X= 5.685.424 Y= 2.362.415; VNE X= 5.685.424 Y= 2.363.415; VSO X= 5.684.424 Y= 2.362.415; VSE X= 5.684.424 Y= 2.363.415. Pertenencia N° 13 (P13): VNO X= 5.685.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.685.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.684.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.684.293 Y= 2.364.415. Pertenencia N° 14 (P14): VNO X= 5.684.424 Y= 2.362.415; VNE X= 5.684.424 Y= 2.363.415; VSO X= 5.683.424 Y= 2.362.415; VSE X= 5.683.424 Y= 2.363.415. Pertenencia N° 15 (P15): VNO X= 5.684.293 Y= 2.363.415; VNE X= 5.684.293 Y= 2.364.415; VSO X= 5.683.293 Y= 2.363.415; VSE X= 5.689.293 Y= 2.364.415. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril del dos mil seis. Nueve horas diez minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de diciembre de 2007. La superficie de 1446 Has., resultante de la limpieza de zona para 15 pertenencias correspondiente a la Mina de Oro diseminado, denominada Ñanco II, tramitada por Expediente N° 2114/96, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 51 de la Sección Zona Andina, Fracción 11 «B» y Lotes 30 y 31, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.688.293 e Y= 2.364.280. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 616 metros con un acimut de 90°, al Este 1000 metros con un acimut de 180º, al Sur 1000 metros con un acimut de 270º, al Oeste en seis partes 311 metros con un acimut de 0°, 704 metros con un acimut de 90°, 335 metros con un acimut de 0°, 170 metros con un acimut de 290°18', 200 metros con un acimut de 47°30', 600 metros con un acimut de 290º18'. Superficie de la pertenencia 51 Has. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado más al Norte de 90°, ubicada al Este de la Pertenencia N°1, de manera tal que el lado Oeste de misma coincide con el lado Este de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 Has. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada

al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 4 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 3. Pertenencias N° 5 y 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias Nº 3 y 4, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencias Nº 5 y 6 coinciden totalmente con el lado Sur de la Pertenencias Nº 3 y 4. El vértice Noroeste se define por las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.688.293 e Y= 2.363.415. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 5. Pertenencias N° 7 y 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que las Pertenencias Nº 5 y 6, ubicadas al Sur de la misma, manera tal que el lado Norte de las Pertenencias Nº 7 y 8 coinciden con el lado Sur de las Pertenencias N° 5 y 6. Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 911 metros con un acimut de 90°, al Este 1000 metros con un acimut de 180°, al Sur 1000 metros con un acimut de 270° y al Oeste 328 metros con un acimut de 47°30' y 216 metros con un acimut 290°18', ubicada parcialmente al Oeste de las Pertenencias N° 7 y 10. Superficie de la pertenencia 95 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 7, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 10 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 7 y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia Nº 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 10, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº11 coincide en toda su extensión con el lado Este de la Pertenencia Nº 10, y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 8. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 10, ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 9, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 12 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 9. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide parcialmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 12, y ubicada al Sur de la Pertenencia Nº 10. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 12, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 14 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 14. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 13, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 15 coincide en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 13, y ubicada parcialmente al Este de la Pertenencia N° 14. Superficie total del cuerpo de pertenencias 1446 Has.. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 13 de diciembre de 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1ª Instancia. Esc. Carlos Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11 y 18-04-08

Edicto de pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Hierro y Manganeso diseminados, denominado: "Santa Paula". **Expediente Nº 2418/1997.** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, L.E 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al Señor Director se presenta y expone: Que declara Labor Legal la cual consiste en un destape donde se aprecian Andesitas con alteración Caolinítica en las siguientes coordenadas X= 5.810.312 e Y= 2.389.114. Se solicitan 3 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros, total de 100 Has. cada pertenencia. Descripción pertenencias. Labor Legal: Partiendo del vértice VNO de la Pertenencia Nº 3 se miden 1258 metros al Este, para luego

medir 471 metros al Sur. Pertenencia N° 1: VNO X= 5.810.547 Y= 2.387.484; VNE X= 5.810.547 Y= 2.388.484; VSO X= 5.809.547 Y= 2.387.484; VSE X= 5.809.547 Y= 2.388.484. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 2 (contiene labor legal): VNO X= 5.810.547 Y= 2.388.484; VNE X= 5.810.547 Y= 2.389.484 VSO X= 5.809.547 Y= 2.388.484; VSE X= 5.809.547 Y= 2.389.484. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Pertenencia N° 3 : VNO X= 5.809.547 Y= 2.388.192; VNE X= 5.809.547 Y= 2.389.192; VSO X= 5.808.547 Y= 2.388.192; VSE X= 5.808.547 Y= 2.389.192. Partiendo del punto VNO se miden 1000 metros hasta el punto VNE, de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSE de aquí se miden 1000 metros hasta el punto VSO y finalizando el polígono con 1000 metros al Norte hasta el punto de partida VNO. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy quince de noviembre del dos mil seis doce horas cincuenta minutos. Acompaña 1 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2007. La superficie de 300 Has., solicitada para 3 pertenencias correspondiente a la Mina de Hierro y Manganeso diseminados, denominada Santa Paula, tramitada por Expediente N° 2418/97, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción «A», Sección XXXI del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.312 e Y= 2.389.114. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado, midiendo 1000 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.547 e Y= 2.387.484. Superficie de la pertenencia 100 Has..Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia Nº 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº1. La labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2, ubicada parcialmente al Sur de las Pertenencias Nº 1 y 2, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincide parcialmente con el lado Sur de las Pertenencias Nº 1 y 2. Superficie total del cuerpo de pertenencias 300 Has. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 13 de diciembre de 2007... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en 1ª Instancia.

3p 04; 11 y 18-04-08

Manifestacion de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, Denominado «Catan Lil». **Expte. Nº 2723/1998.** Departamento Catan Lil, Provincia del Neuquén. Superficie 2988 Has.. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa Nº 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de plomo y zinc diseminados, viene a realizar la manifestación para lo cual aporta: 1. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X: 5.639.000 e Y: 1.616.000. 2. El área de indisponibilidad de forma rectangular se demarca partiendo desde su vértice Noreste cuyas Coordenadas son: X: 5.640.000 e Y: 1.617.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sur. El descubrimiento se denomina Catan Lil y se encuentra en terrenos del fisco provin-

cial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Nueve horas treinta minutos. Acompaña Muestra Legal Nº 550. Cargo Nº 161. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2007. La superficie de 2.988 Has. para el área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, denominado: «Catan Lil», tramitada por Expediente Nº 2723/1998, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 28, 29, 32, Sección: XXVI y Lotes 14, 15 y 16, Sección XXVII del Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.638.560 e Y= 2.360.554. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 6.000 m. con Az. de 90º y los menores miden 5.000 m. Az. de 180º, de la superficie se excluye la superficie de la Mina Primero de Mayo. El vértice Noreste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.639.593 e Y= 2.363.520. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal a fs. 65. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de octubre del 2007. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º ídem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de diciembre del 2007. Registro número treinta y ocho (38). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04; 11 y 18-04-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. **Expediente N° 464, Año 2006.** Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Titular: Mario Hernán Muñoz Baeza. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Natalia S. Álvarez C., Apoderada Minera N° 16, con domicilio en la calle Riobamba N° 1415, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, poder ingresado y en trámite de inscripción, se presenta ante la Autoridad Minera a los fines de manifestar: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de Áridos, de una superficie de seis (6) hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. 2) Que la cantera solicitada, cuyo croquis y cálculos de adjuntan, adopta la forma de un rectángulo y cuyas coordenadas son: VNW Y= 2.468.294,88 X= 5.625.023,84; VNE Y= 2.468.602,24 X= 5.624.951,36; VSE Y= 2.468.567,70 X= 5.624.754,61 y VSW Y= 2.468.260,35 X: 5.624.834,00. Adjunto sellado fiscal de $ 100. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Natalia S. Álvarez Apoderada Minera N° 16. Nota: Datos personales del titular: Mario Hernán Muñoz Baeza, DNI N° 92.262.920, chileno, casado, domiciliadlo en Avenida 9 de Julio s/n de la localidad de Picún Leufú. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de junio del dos mil seis. Once horas, treinta minutos. Cargo N° 436. Sellado $ 100. Acompaña croquis y fotocopia de Escritura N° 153. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 04 de marzo de 2008. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/40 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 6 Has., solicitada por Mario Muñoz Baeza y tramitada por Expte. Nº 464/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW X= 5.625.023,84 e Y= 2.468.294,88; VNE X= 5.625.951,36 e Y= 2.468.602,70; VSE X= 5.624.754,61 e Y= 2.468.567,70; VSW X= 5.624.834 e Y= 2.468.260,35. Consta en autos que la superficie afectada es fis-

cal (fs. 09). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de marzo de 2008. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1,30. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04; 11 y 18-04-08

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Paula». **Expediente N° 2776/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,20 m en el sector de mineral de interés comercial. La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger-Posgar (94) para las X= 5.789.751,97 e Y= 2.546.266,76. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00' 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.790.450,00; 2.545.250,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce -Apoderado - Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias correspondientes a la Mina de Bentonita, denominada Paula, tramitada por Expediente N° 2776/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lote 17 y 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5789751.97 e Y= 2546266.76. Pertenencia Nº 1: Adopa la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5794050 e Y= 2545250. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior.

Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Sur de Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 14. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 06 de diciembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11; 18 y 25-04-08

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita, denominada: "Natalia". **Expediente N° 2768/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A. ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,90 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal y con una potencia aproximada de 0,18 m en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.793.383,51 e Y= 2.542.951,65. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90°00" 00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.794.050,00; 2.542.250,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Oeste de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma.

Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencias N° 21 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencias N° 26 y ubicadas al Oeste de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice Cr. Oscar M. Berizonce -Apoderado- Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy trece de noviembre del dos mil seis, nueve horas, veinte minutos. Acompaña 2 croquis. Fdo. p/a Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2007. La superficie de 270 Has, solicitada para 30 pertenencias correspondientes de la Mina de Bentonita, denominada Natalia, tramitada por expediente N° 2768/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5793383.51 e Y= 2542951.65. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado midiendo 300 metros de longitud, siendo el acimut de su lado Norte de 90º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5794050 e Y= 2542250. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 6 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N°6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 13. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia N° 21 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicada al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de manera tal que

el lado Norte de la Pertenencia N° 26 coincide en toda su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en toda su extensión con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 270 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 06 de diciembre del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11; 18 y 25-04-08

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciocho de abril del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestacion de Descubrimiento de Baritina, Mina: «3 de Noviembre», **Expte. N° 057 - Fº 003 - Año 1991.** Titular: Compañía Minera Las Eugenias S.A., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 15, Fracción D del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-04-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. N° 2393 - Fº 119 - Año 2.004.** Titular: María Cristina Lago, con una superficie de 31 Has, ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1, Sección XIV del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni. Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 11 y 18-04-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Luis R. Leiva Benegas, Mat. Prof. 186, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre, denominado: «Juan Carlos», **Expte. N° 3830/1966,** cuya titularidad ostenta Orion del Sur S.A., con una superficie de 54 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 10, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-04-08

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de

mensura de la Cantera de Basalto, **Expte. Nº 2813 - Fº 131 - Año 2005,** Titular: Francisco Segundo Fuensalida, con una superficie de 14 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 4, Sección XX del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-04-08

Concesión de Servidumbre. Superficie: 12 Has. 38 As. 47 Cas.. Expediente 3451-227/2006. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Loma Negra Compañía Industrial Agropecuaria Sociedad Anónima. Zapala, 05 de marzo del 2007. Visto: El Presente **Expediente N° 227/ 2006** por el cual la empresa Loma Negra C.I.A.S.A. tramita la concesión de una servidumbre de paso a la Cantera de Yeso de su propiedad (Expte. 5927/ 70), ubicada dentro de los Lotes 14 y 16 de la Sección XIV, y dentro del Lote C1 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, compuesta por una superficie de 12 Has. 38 As. y; Considerando: Que la competencia de esta Autoridad Minera para proceder a la cesión, encuentra fundamento en lo previsto por el Art. 34° de la Ley N° 902/75. Que el presente trámite ha cumplido los requisitos especificados por el Art. 8° de la Ley 902/75. Que a fs. 05/07 se encuentra acreditado el dictámen expedido por la Dirección Técnica de esta Dirección Provincial de Minería, respecto a lo previsto por el Art. 34° de la Ley 902/75. Que a fs. 07 vta. se le solicita a la titular preste caución juratoria, si por alguna circunstancia se debiera cumplir con el pago de indemnización, tal cual lo estipula el Art. N° 152 del Código de Minería T.O.. Que a fs. 10 obra dicha caución juratoria por parte del Gerente de la empresa, referida a la indemnización del valor de las piezas de terreno ocupadas y de los perjuicios consiguientes a la ocupación de la presente servidumbre. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo N° 1: Concédase a Loma Negra C.I.A.S.A., servidumbre de paso sobre los Lotes 14 y 16 de la Sección XIV y Lote C1 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 12 Has. 38 As.. Artículo N° 2: Téngase presente la caución juratoria de indemnización sobre posibles daños y perjuicios ocasionados en el uso de la presente servidumbre, obrante a fs. 10, de acuerdo a lo estatuido en el Art. 152° Código de Minería T.O.. Artículo N° 3: Obligar al concesionario a velar por la buena conservación de la servidumbre concedida, quedando ésta a disposición de la Autoridad Minera para requerir inspecciones al lugar cuando lo crea conveniente a los fines de constatar el estado de la misma. Artículo N° 4: Tómen nota los sectores interesados. Por Escribanía de Minas efectúense las tomas de razón correspondiente. Artículo N° 5: Notifíquese por cédula. Regístrese. Resolución Nº 345/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Informe Registro Catastral Minero. Ubicación: Zapala, 06 de marzo de 2006. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 12 Has 38 As 47 Cas, solicitada para la servidumbre de paso Expte. 3451-227/2006, para la cantera Expte. 5927/70, se ubica en muestra cartografía dentro de los Lotes 14 y 16 de la Sección XIV y dentro del Lote C1 de la Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La servidumbre de paso adopta la forma de un polígono irregular definido de la siguiente manera: Al Norte en poligonal quebrada de 67 lados partiendo del vértice 1 con Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5725846,32 e Y= 2382636,27 hasta el vértice 68 con Coordenadas X= 5.727539,61 e Y= 2394330,22; al Oeste 10,30 metros con azimut de 162°35'; al Sur en poligonal quebrada de 67 lados partiendo del vértice 69 con Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727529,77 e Y= 2394333,31 hasta el vértice 136 con Coordenadas X= 5.725838,16 e Y= 2382622,65 y al Oeste 15,88 metros con un azimut de 59°04'. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, veintidós de marzo del dos mil siete. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11; 18 y 25-04-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Alejandro Viviani, con domicilio real en la calle Pesqueira N° 178 y legal la calle Riobamba N° 1415 de la localidad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Puzolana, mineral de tercera categoría, para la etapa de Explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 208/2000 y de **IIA N° 208/2000-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 6, Sección XXI, Departamento Picunches. La exploración, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.710.838 Y: 2.386.319. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22, recorriendo por esta unos 35 km. en dirección a la localidad de Las Lajas, hasta llegar sobre mano izquierda a un camino de ripio que ingresa al cerro La Bandera, por el cual se recorren unos 2 km. más aproximadamente en dirección Oeste, hasta llegar a la pertenencia. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Los frentes y calicatas a realizar serán rellenados cada vez que se finalicen dichas tareas. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 18-04-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de abril del año dos mil ocho, a las doce horas el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26 dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestacion de descubrimiento de Oro diseminado, Mina «Laguna Fea», **Expte. N° 707 - Fº 95 - Año 2.002.** Titular: Martín Jesús González, con una superficie de 3.467 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 16 y 17 de la Sección XXXII del Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-04-08

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 141/2006.** Superficie: 9 Has. 24 As.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Susana Isabel Eseisa. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de la titular, ante usted se presenta y manifiesta: 1) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y S.S. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos, con una superficie de 12.85 Has, ubicada en terrenos presuntamente fiscales, no labrados ni cultivados. II) Que la cantera tiene forma de rectángulo midiendo sus lados mayores 540 metros con un acimut de 308° y sus lados menores 238 metros con un acimut de 218°. El vértice Sureste de la cantera tiene por Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94: X= 5865242 e Y= 2497086. III) Que se adjunta croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Miriam Candia - Apod. Minera N° 22 - Erdozain 221 - Tel.: 02942 - 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de noviembre del dos mil seis, trece ho-

ras, treinta minutos. Cargo N° 560. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de abril de 2007. La superficie de 9 Has 24 As., resultante de la limpieza de zona solicitada para la Cantera de Áridos tramitada bajo Expediente N° 3452-141/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte 135.1 metros con un acimut de 38°, al Este 540 metros con un acimut de 128°, al Sud 240 metros con un acimut de 218° y al Oeste en tres partes 340 metros con un acimut de 313°59'; 214.41 metros con un acimut de 90° y 335 metros con un acimut de 301º 50'. El vértice Sudeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5865242 e Y= 2497086. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 11 de marzo del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud.Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 18; 25-04 y 02-05-08

Solicitud de Cantera de Arena. **Expte. N° 3451-470/2006.** Superficie: 48 Has. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: León Emanuel Parada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio en Bº 25 de Mayo, Casa Nº 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor León Emanuel Parada, argentino, soltero, DNI N° 29.356.010, comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Arena, en un terreno sin cercar, cultivar y es fiscal de acuerdo. La cantera adopta la forma de un polígono irregular y se define con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 con los puntos. VVNW X= 5.860.375 e Y= 2.510.851. VNE X= 5.860.247 e Y= 2.511.044. VE X= 5.859.530 e Y= 2.510412. VSE X= 5.858.894 e Y= 2.509.073.VSW X= 5.858.995 e Y= 2.508.987. VWX= 5.859.625 e Y= 2.510.279. VW2 X= 5.860.001 e Y= 2.510.325. Superficie total 48 Has. se adjunta croquis copia de poder y sellado por valor de pesos ($ 100.00). Provea de conformidad que será Justicia. Fdo. ilegible que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio del dos mil seis, diez horas, veinte minutos. Cargo N° 440. Acompaña sellado de total $ 100,00, croquis, Escritura N° 291. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de julio de 2006. La superficie de 48 Has., solicitada para Cantera de Arena tramitada bajo Expediente N° 3451-470/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote C parte del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5860375 e Y= 2510851. VNE X= 5860247 e Y= 2511044. VE X= 5859530 e Y= 2510412. VSE X= 5858894 e Y= 2509073. VSW: X= 5858995 e Y= 2508987. VW1 X= 5859625 e Y= 2510279. VW2: X=5860001 e Y= 2510325. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 6 de marzo del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección Ge-

neral de Minería. Fdo. Dr. Dario Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18; 25-04 y 02-05-08

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Geólogo Daniel J. Bussandri, Matrícula Profesional GEO N° 0089, con domicilio legal en Intendente Linares N° 1138 de la ciudad de Neuquén, Tel. 0299-4401065, E-mail: bussandri1@yahoo.com.ar, en representación de la Municipalidad de Chos Malal, con domicilio real en Belgrano N° 98 de la localidad de Chos Malal y especial en la calle Riobamba N° 1415 de Zapala, correspondiente a una solicitud de Cantera de Piedra Laja, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2259/04. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. N° 3452/2259/04-00001/2008** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en el Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén y sus Coordenadas Gauss Kruger son las siguientes: Vértice Mj A 439 X= 5.862.182,98 e Y= 2.388.817,05; Mj A 440 X= 5.862.127,91 e Y= 2.389.047,27; Mj A 441 X= 5.861.805,23 e Y= 2.3188.858,28 y Mj A 442 X= 5.861.923,24 e Y= 2.388.658,28. Características del Proyecto. Esta Cantera de Piedra Laja se encuentra ubicada dentro del ejido municipal, en proximidades de la Ruta Nacional 40, sobre un suave pliegue estructural de la formación agrosuperior. Se accede a la cantera desde la ciudad de Chos Malal, por medio de la Ruta Nacional, hasta la intersección con una huella minera que llega hasta el frente de la cantera. Distancia aproximada desde el centro la ciudad, 5 kms. Básicamente el proyecto de explotación de esta cantera de piedra laja, consiste en el aprovechamiento de un determinado nivel de calizas interestratificadas, con distintos niveles de espesor, cuya separación o generación en lajas es sumamente factible y sin mayores esfuerzos, que la utilización de barras, debido justamente a estas condiciones de interestratificación. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-04-08

Solicitud Cantera de Áridos Calcareos. Superficie: 49 Has. 83 As. **Expte. N° 259 - Fº 149 - Año: 2.007**. Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Objeto: Solicita concesión de cantera. Titular: Carlos Víctor Parada, a la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada Minera N° 22, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Víctor Parada, ante usted se presenta y expone: I) Que viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos Calcáreos ubicada en el Departamento Pehuenches y con una superficie de 50 Has. II) Que la cantera solicitada, cuyo croquis se acompaña, tiene forma de rectángulo, definiéndose sus vértices por las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94: VSE: X=5848596 Y=2500953; VSO: X=5848261 Y= 2500455; VNO: X= 5848949 Y= 2499990 y VNE: X=5849284 Y= 2500488. III) Que acompaña poder, croquis y sellado por pesos cien ($100). Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Miriam Candia. Apod. Minera N° 22. Erdozain 221. Tel.: 02942-423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veinte de marzo de dos mil siete, diez horas treinta minutos. Cargo N° 054. Acompaña sellado de $ 100,00 croquis; fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de junio de 2007. La superficie de 49 Has. 83 As., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3452-259/2007,

ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo, siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VSW: X=5848261 e Y= 2500455; VSE: X=5848596 e Y=2500953; VNE: X=5849284 e Y=2500488; VNW: X= 5848949 e Y=2499990. (...) Registro Catastral Minero, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. ... Zapala, 7 de marzo de 2008. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. David Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 18; 25-04 y 02-05-08

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de abril del dos mil ocho, a las doce horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Mat. Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Ripio, **Expediente Nº 441/2001**, cuya titularidad es Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has. 50 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 71, Fracción A, Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 25-04-08

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 7 Has. 02 As. Has.. **Expte. Nº 457 - Fº 90, Año 2001**. Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 7,02 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: X= 5.693.909,0 e Y= 2.356.275,8; X= 5.694.061,4 e Y= 2.356.820,8; X= 5.694.174,6 e Y= 2.356.803,8; X= 5.694.032,1 e Y= 2.356.259.1. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de la Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 – Tº 01 – Fº 52. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre de dos mil uno, diez horas. Acompaña croquis de ubicación y poder. Cargo Nº 272. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de noviembre de 2001. La superficie de 7 Has. 02 As., para la Cantera de Áridos Solicitada por Expte. Nº 457/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 22, Fracción B, Zona Andina, Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 563 m. con un Az. de 75º20'22'', al Sur 565,9 m. con un Az. de 254º22'38", al Oeste 124,23 m. con un Az. de 352º16'27" y al Este 114,47 m. con un Az. de 171º27'34''. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5694174,6 e Y=2356803,8. Registro Catastral Minero. Fdo.) Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Zapala, 25 de enero del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín

Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18; 25-04 y 02-05-08

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1.067/2003**. Superficie: 5 Has. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad**.** La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X= 5.784.410.9 Y= 2.494.652.8; 2- X= 5.784.415.1 Y= 2.494.902.7; 3- X= 5.784.215.2 Y= 2.494.906.1; 4- X= 5.784.211.0 Y= 2.494.656.2. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de la Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que se adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, hay una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, Tº 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de marzo de dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis y copia poder. Cargo Nº 699. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de mayo de 2003. La superficie de 5 Has., solicitadas para la Cantera de Áridos tramitada por Expte. Nº 1067/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23 de la Sección XXVIII, Fracción A, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 89º02' y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 359º02'. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.784415,1 e Y=2.494902,7. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 29 de febrero del 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18; 25-04 y 02-05-08

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
104249/1950	Loncopué II	Baritina	Loncopué	Resolución Nº 317/07 del 02/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 18 y 25-04-08

«Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Exptes. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2052/2003	Punto de Extracción	3º Categoría	Aluminé	Resol. Nº 26/08 del 03-03-2008
249/2007	El Águila T.G.	Hierro, diseminado con posibilidades Auríferas.	Ñorquín	Disp. del 27-03-2008
2470/2004	Permiso Cateo	1º y 2º	Pehuenches	Disp. del 28-03-2008
1169/2003	Permiso Cateo	1º y 2º	Loncopué	Disp. del 19-03-2008
1166/2003	Permiso Cateo	1º y 2º	Pehuenches	Disp. del 18-03-2008
251/2000	Cantera	Áridos c/Calcareos	Pehuenches	Disp. del 01-04-2008
2458/1997	Cantera	Arena y Ripio	Pehuenches	Disp. del 01-04-2008
2999/1999	Punto de Extracción	Áridos	Confluencia	Disp. del 01-04-2008

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-04-08

«Yacimientos declarados inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia».

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
2074/1996	Daniela	Cobre y Oro Diseminados	Loncopué	Resolución Nº 41/08 del 26/03/2008.
200412/1941	La Carmencita	Asfáltita (Rafaelita)	Pehuenches	Disposición del 03/09/2007.
1267/1994	Alfredo	Arcilla	Zapala	Disposición del 03/09/2007.

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-04-08

CONTRATOS

SERVICIOS GENERALES VICTORICA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 10 de marzo de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Servicios Generales Victorica S.R.L.. Socios: Sio Zon Li, nacido el 15 de diciembre de 1960, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en calle Rolando N° 793 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Documento Nacional de Identidad N° 18.635.059, y Margarita Griselda Jara, nacida el 22 de febrero de 1965, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Rolando N° 793 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI 17.605.806, cónyuges entre sí. Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, sito en calle Caviahue N° 302, Piso 7, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios en todo el territorio de la República Argentina. b) Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. c) También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien (100)

cuotas de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios. Administración y representación legal ejercida por el Socio Gerente señor Sio Zon Li, hasta que la Asamblea le revoque el mandato. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-04-08

INSECO S.R.L.

La Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, ordena la publicación por un día de la cesión de cuotas sociales, la reforma de las cláusulas cuarta y séptima del contrato social de la sociedad comercial denominada INSECO S.R.L.. En fecha 22 de septiembre del año 2005, mediante Acta N° 32 del Libro de la Sociedad Comercial, la señora María del Carmen González, DNI 10.437.677, argentina, casada, nacida el día 29 de enero de 1.953, de profesión Ingeniera Química, con domicilio real en calle Intendente Mango 165 de la ciudad de Neuquén, cede en propiedad a favor de la señora María Paula Suárez, DNI 11.929.684, argentina, casada, nacida el 27 de octubre de 1.955, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Mango N° 177 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de dos (02) cuotas sociales, que detenta en la sociedad comercial referida, habiéndose pactado y abonado por la operación la suma de $ 100,00 (pesos cien), surgiendo del pertinente instrumento de cesión de cuotas el expreso consentimiento del esposo de la cedente señor Luis Alberto Barceló. Consecuencia de la cesión, en el marco del Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales, por unanimidad se resuelve reformar la cláusula cuarta, que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), representada por sesenta (60) cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Daniel Horacio González, 36 cuotas igual a $ 1.800,00, -equivalentes al 60 % del capital social-; Néstor Jorge Flamini, 22 cuotas, igual a $ 1.100,00, -equivalentes al 36,66 % del capital social- y María Paula Suárez, 2 cuotas, igual a $ 100, equivalentes al 3,33% del capital social. Asimismo, por unanimidad se resolvió modificar la cláusula séptima, que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Séptima: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos por el Artículo 157 de la Ley 19.550. Que a tales efectos, se deja expresamente establecido que tanto la compra, disposición de bienes, sea venta, permuta, comodato, arrendamiento, como así también gravar bienes con garantías reales -hipoteca o prenda-, representar a la sociedad en actos y asuntos judiciales y administrativos, contratos, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar o girar en descubierto, operar con entidades financieras, oficiales y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, dar fianzas, novaciones, remisiones, quitas de deuda, estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, firmando escrituras y documentos necesarios, está dentro de las facultades acordadas al Socio Gerente. La enumeración que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. Y mediante Disposición Transitoria, designar los Socios Gerentes y suplentes. Acto seguido, en virtud de la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Social, se resuelve aprobar la siguiente Disposición Transitoria: Desígnase como Socios Gerentes al señor Daniel Horacio González, DNI 11.640.704 y en calidad de Socio Gerente suplente a la señora María Paula Suárez, DNI 11.929.684; quienes aceptan de conformidad el cargo, en este mismo acto. La modificación de la Cláusula 7º se efectuó por instrumento de fecha 28/08/07. El presente ha sido librado en autos «Inseco S.R.L. s/Inscripción de Cesiones de Cuotas Sociales», (Expediente Nº 11754/6), Secretaría, 10 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

CONVER S.R.L.

Constitución de Sociedad: Nombre: CONVER

S.R.L.. (1) Socios: Concepción García y Ortega, española, nacida el 27 de noviembre de 1975, DNI N° 92.537.878, soltera, domiciliada en Estrella Construida N° 2480, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Neuquén, empresaria, y Verónica García Ortega, argentina, nacida el 23 de septiembre de 1984, DNI N° 31.125.468, soltera, domiciliada en Estrella Construida N° 2480, Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Neuquén, empresaria; (2) Fecha del Instrumento de Constitución: 31/03/2008; (3) Denominación: CONVER S.R.L.; (4) Domicilio Social: Gatica N° 20 - ciudad de Neuquén; (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: a) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación, mandato y distribución, de artefactos y redes de agua, gas, cloacas, calefacción, acondicionamiento de aire, frío y/o calor, climatización y de complementos sanitarios y afines; b) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, privadas y públicas, mediante la construcción de redes de distribución de agua, gas, cloacas, calefacción, acondicionamiento de aire, frío y/o calor y climatización, así como la refacción, mejora, remodelación o demolición de las obras enumeradas; c) Instalaciones relacionadas con la Construcción: Proyectos, comercialización, compraventa, importación y exportación, distribución, instalación y mantenimiento de artefactos y redes de agua, gas, cloacas, calefacción, acondicionamiento de aire, frío y/o calor, climatización de complementos sanitarios y afines, así como cualquier sistema de conducción, distribución y evacuación de líquidos y gases; (6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el RPC; (7) Capital Social: Se fija en $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de $ 1000,00 (pesos: un mil) de valor nominal cada una; (8) Administración: Estará a cargo de la Socia Gerente Concepción García y Ortega con mandato por la duración de la sociedad; (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad; (10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Firmado: Concepción García y Ortega.

1p 18-04-08

A.I. S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato Social

José María Bengler, D.N.I N° 5.081.657, por una parte, en carácter de «Cedente», con Gonzalo Jorge Canosa, D.N.I. N° 30.500.611, nacido el 12/08/1983, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Gregorio Álvarez, 855 Viviendas, Calle 7, Dx. 608, ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén; Isidro Canosa, D.N.I. N° 16.224.430, nacido el 25/10/1962, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Erasmo N° 7355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Roberto Manuel Canosa, D.N.I N° 14.750.985, nacido el 31/03/1962, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Juan B. Jantín N° 2074, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Miguel Angel Alejandro Canosa, D.N.I. N° 25.941.484, nacido el 05/05/1977, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en C. H. Rodríguez N° 1054, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Juan Matías Canosa, D.N.I. N° 33.291.841, nacido el 27/08/1987, argentino, soltero, comerciante, emancipado en un todo de acuerdo con la Escritura N° 553 de fecha 05/12/2007, Folio 1235, Protocolo Principal, por ante el Escribano Juan Alberto Ramón Eymann, Escribano Titular del Registro Notarial Número Doce de la ciudad de Neuquén, domiciliado en Barrio Gregorio Álvarez, 855 Viviendas, Calle 7, Dx. 608, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; por la otra parte, en carácter de «Cesionarios». El «Cedente» vende, cede y transfiere a los «Cesionarios» la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a «A.I. S.R.L.», sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 99, Folios 595/603, Tomo V SRL, Año 2004 y modificatoria bajo el N° 290, Folios 2733/2738, Tomo IX SRL, Año 2005, y de acuerdo al siguiente detalle: Gonzalo Jorge Canosa, 1.200 (un mil doscientas) cuotas; Isidro Canosa, 7.200 (siete mil doscientas) cuotas; Roberto Manuel Canosa, 9.600 (nueve mil seiscientas) cuotas; Miguel Ángel Alejandro Canosa, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas y Juan Matías Canosa, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas. Las cuotas sociales que se transfieren son 22.800 (veintidos mil ochocientas) de $ 1,00 valor nominal cada una, totalmente suscritas e integradas a la fecha del presente

convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, Gonzalo Jorge Canosa; Isidro Canosa; Roberto Manuel Canosa; Miguel Ángel Alejandro Canosa y Juan Matías Canosa, resuelven modificar la cláusula cuarta y sexta del contrato social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello la cláusula modificada queda redactada de la siguiente forma: « ... Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil), dividido en 24.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gonzalo Jorge Canosa, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas; Isidro Canosa, 7.200 (siete mil doscientas) cuotas; Roberto Manuel Canosa, 9.600 (nueve mil seiscientas) cuotas; Miguel Ángel Alejandro Canosa, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas; Juan Matías Canosa, 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas». «Sexta: Se designa al señor Roberto Manuel Canosa para desempeñar las funciones de Socio Gerente, en las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta». El señor José María Bengler presenta formalmente su renuncia, a partir de la fecha del presente al cargo de Socio Gerente para el que había sido designado oportunamente, prestando su total conformidad con su firma en el presente convenio. Fecha de Contrato: 26/02/2008. Neuquén, 14 de abril de 2008.

1p 18-04-08

TEC-NET S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión de fecha 18 de enero de 2008, e Instrumento Modificatorio de fecha 17 de marzo de 2008, los socios Dino Zardini y Jorge Néstor Laurín han cedido la cantidad de catorce (14) y cuarenta (40) cuotas, respectivamente, a favor de: a) Veintisiete (27) cuotas al Sr. César Anibal González, de 28 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Huiliches N° 1339 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 27.849.351; b) Veintisiete (27) cuotas al Sr. Gustavo Adolfo Novoa, de 30 años de edad, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Av. Alem N° 335 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 26.324.734. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: cuarta, quinta y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta (80) cuotas sociales iguales de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Dino Zardini suscribe la cantidad de veintiséis (26) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos dos mil seiscientos ($ 2.600,00), el Sr. César González suscribe la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00) y el Sr. Gustavo Novoa suscribe la cantidad de veintisiete (27) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal total de pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00)»; «Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de tres Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil» y «Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán por socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital, conforme a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley N° 19550 y modificatorias". Los Sres. Dino Zardini y Jorge Néstor Laurín han renunciado al cargo de Socio Gerente. Se han designado como Socios Gerentes a los señores: Dino Zardini, César Anibal González y Gustavo Adolfo Novoa.

1p 18-04-08

LUMBER S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de Cesión, fecha 09 de noviembre de 2007, e Instrumento Modificatorio de fecha 12 de febrero de 2008, los socios David Antonio Prieto y Juan Alberto Álvarez han cedido la cantidad de ciento cincuenta cuotas cada uno, a favor de: a) Ciento diez (110) cuotas al Sr. Cristián Alejandro Cuadros, de

35 años de edad, argentino, Contador Público, casado, con domicilio en calle Intendente Mango N° 340 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 22.903.166; b) Ciento noventa (190) cuotas al Sr. Jorge Claudio Espina, de 32 años de edad, argentino, empresario, casado, con domicilio en calle Av. Alem N° 1020 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 24.925.432. Se ha procedido a la modificación de las cláusulas: Primera, cuarta, quinta y sexta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «Primera: La sociedad se denominará LUMBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero»; «Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres ($ 3), dividido en trescientas (300) cuotas sociales iguales de $ 0,01 (un centavo) de valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, según se detalla a continuación: El Sr. Cristián Alejandro Cuadros suscribe la cantidad de ciento diez (110) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos uno con diez centavos ($ 1,10), y el Sr. Jorge Claudio Espina suscribe la cantidad de ciento noventa (190) cuotas sociales por un valor nominal total de pesos uno con noventa centavos ($ 1,90)»; «Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes en forma conjunta, socios o no. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil»; y «Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría de capital, conforme a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley N° 19550 y modificatorias». Los Sres. David Antonio Prieto y Juan Alberto Álvarez han renunciado al cargo de Socio Gerente. Se han designado como Socios Gerentes los señores: Cristián Alejandro Cuadros y Jorge Claudio Espina.

1p 18-04-08

NOVA S.R.L.

Fecha Instrumento de Constitución: 17/03/2008 y Modificatorio de fecha 31/03/2008. Socios: Mauro Nicolás Rodríguez, argentino, de 25 años de edad, nacido el 06/05/1982, D.N.I. N° 29.313.015, estudiante, soltero, domiciliado en Manzana D3 - N° 8, Bº 104 Viviendas de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén Miguel Ángel Lisanti, argentino, de 53 años de edad, nacido el 05/04/1954, D.N.I. N° 10.951.486, de profesión Ingeniero, casado con la Sra. Cressatti Elizabeth, D.N.I. 13.047.934, domiciliado en calle Río Pilcomayo N° 736 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y José Orlando Pino Pino, chileno, de 55 años de edad, nacido el 09/01/1953, D.N.I. N° 93.670.205, de profesión empleado, casado con la Sra. Cerda Lisa, D.N.I. 13.594.091, domiciliado en Fila D, Casa N° 2, Bº Jorge Águila de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Denominación: NOVA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, y su sede social se ubica en la calle Río Pilcomayo N° 736 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Operaciones de compra, venta, financiación, producción, fabricación, importación y exportación de materiales de construcciones civiles y/o metalmecánicas en todas las etapas que las mismas poseen; B) Elaboración, reparación, compra y venta de maquinarias y equipos para la industria metalmecánica; C) Realizar importaciones y exportaciones de productos, materias primas, maquinarias y mercaderías en general; D) La adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de maquinarias relacionadas con la industria metalmecánica, rodados e inmuebles, sean urbanos o rurales, incluso de propiedad horizontal; E) El transporte de cargas líquidas o sólidas, mediante vehículos automotores de conformidad a las disposiciones legales vigentes; F) Realizar construcciones de obras civiles; G) Brindar asesoramiento en materia de seguridad, higiene y medio ambiente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato. Plazo de Duración: Tendrá un plazo de dura-

ción de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000), representado por doscientas (200) cuotas de pesos doscientos cincuenta ($ 250) cada una. Administración: La administración y representación legal estará a cargo de quien revista el cargo de Gerente, siendo designado el Sr. Mauro Nicolás Rodríguez, quien desde ya queda investido en el cargo por el término de dos ejercicios. Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año. Se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «NOVA S.R.L., s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 14321/8). Secretaría, 11 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

SPOOLER S.R.L.

Se hace saber que con fecha 09 (nueve) de noviembre del 2007 y fecha de modificación 17 (diecisiete) de marzo de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SPOOLER S.R.L.». Socios: Echaide, Pablo Sebastián, Documento Nacional de Identidad N° 23.125.960, nacido el 22 de diciembre de 1972, de 35 años de edad, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Charcas 5020 de Capital Federal, casado, en primeras nupcias con Rodríguez Laura, argentina, DNI 23.098.834, nacida 17 de noviembre de 1972, edad 35 años, argentina de profesión Arquitecta y el Sr. Pope, Ariel Eduardo, Documento Nacional de Identidad N° 23.098.967, nacido el 18 de noviembre de 1972, argentino, de 35 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ángel de Caro Nro. 09, esquina Río Aguapey de la ciudad de Neuquén Capital, estado civil soltero. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Ángel de Caro Nro. 09, esquina Río Aguapey de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización, bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, insumos y equipos de informática así como su servicio técnico; b) Compra, venta, locacion y/o leasing de todo tipo de equipos y maquinarias para la extracción de copias y fotocopias así como su servicio técnico; c) Asesoramiento Empresarial relacionado con el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura. Plazo de Duración: 30 años, Capital Social: $ 30.000 (pesos treinta mil). Composición del Órgano de Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no en forma individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad, se designa Socio-Gerente al Sr. Pope, Ariel Eduardo, el que se obligará a la sociedad con su firma. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SPOOLER Inscripción del Contrato Social», (Expte. Nro. 14071/7). Secretaría, 11 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

ISNA S.R.L.

Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social por Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Acta fecha 27 días del mes de noviembre de 2007, y modificatoria 29 de febrero de 2008, la Sra. Romero Adriana Ángela, DNI Nº 24.392.588, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Ávila, Gustavo Daniel, D.N.I. Nº 22.287.043, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Tierra del Fuego 25 de Neuquén Capital, nacida el 25 de julio de 1975 de 32 años de edad, (Cedente) cede y transfiere a título gratuito a favor del Sr. Ávila, Ismael Segundo, LE 8.377.041, argentino, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en la calle Bahía Blanca 1402 de Neuquén Capital, nacido el 19 de abril de 1951, de 56 años de edad, (Cesionario), la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por un valor nominal de $ 25.000 (pesos veinticinco mil). El cónyuge de la Sra. Romero,

Adriana Ángela presta su conformidad a la cesión realizada por su esposa de acuerdo al Artículo 1277 del Código Civil. Las partes intervinientes dejan constancia que no tienen reclamación alguna que efectuarse ahora o en el futuro. En virtud de todo lo antedicho el artículo cuarto del contrato social queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales por valor de pesos cien ($ 100) nominal cada una en dinero en efectivo, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Ávila Ismael Segundo, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000); Flores Nora, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000). Los socios integran el 25% del capital suscripto en los términos de los apartados 1 y 2 del Artículo 149 LS 19.550. En este acto los socios acuerdan: a) Aceptar la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Romero Adriana Ángela. b) Designar en el cargo de Gerente al Sr. Ávila Ismael Segundo. c) Se mantiene el capital suscripto y el integrado al constituirse la sociedad. d) Los restantes socios no ejercen el derecho de preferencia establecido en la Cláusula Octava del contrato social y no tienen observación alguna a la cesión de cuotas sociales a favor del Sr. Ávila Ismael Segundo. e) Autorizar al Cr. Lopini Rubén o a quien éste designe a realizar los respectivos trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ISNA S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social», (Expte. 14070/7). Secretaría, 14 de abril de 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-04-08

BRITMAR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los veinte días del mes de febrero de 2008, se reúnen los socios: Señora Marta Beatriz Nardoni, DNI 13.688.956, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de mayo de 1960, casada con el señor Walter Abel Orué, (DNI 14.519.962) domiciliada en calle Nihuil 764 de la ciudad de Neuquén y Ailín Brito del Pino, habilitada por emancipación de edad, DNI N° 33.566.630, soltera, estudiante, argentina. nacida el 01/03/1988, con domicilio en Brown 643, PB Dpto. 3, de Neuquén Capital, propietarios del 100% de las cuotas sociales de Britmar S.R.L., con el objeto de realizar la presente cesión de cuotas sociales: Primero: La señora Marta Beatriz Nardoni, cede, vende y transfiere a la señorita Ailín Brito del Pino, habilitada por emancipación de edad, DNI N° 33.566.630, soltera. estudiante, argentina, nacida el 01/03/1988, con domicilio en Brown 643, PB Dpto. 3, de Neuquén Capital, la cantidad de cuarenta cuotas (40) de pesos ciento sesenta ($ 160) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos seis mil cuatrocientos ($ 6.400) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, el señor Walter Abel Orué, DNI 14.519.962, presta consentimiento conyugal. Segundo: La señora Marta Beatriz Nardoni, cede, vende y transfiere al señor Alejandro Ordóñez Zabala, DNI 30.226.856, nacido el 23 de junio de 1983, argentino, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio en calle Gral. Villegas N° 1084 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de diez (10) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($160) cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de pesos mil seiscientos ($ 1600) pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. Presente en este acto, el señor Walter Abel Orué, DNI 14.519.962, presta consentimiento conyugal. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de Britmar SRL, inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el número 185, Folios 1277/1282, Tomo VIII SRL , año 2007, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento sesenta ($ 160,00) cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: La señorita Ailín Brito del Pino noventa (90) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160,00) cada una,

totalizando su participación en pesos catorce mil cuatrocientos ($14.400,00), y el señor Alejandro Ordóñez Zabala, diez (10) cuotas de pesos ciento sesenta ($ 160,00) cada una, totalizando su participación en pesos mil seiscientos ($ 1.600,00). La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su inte gración. Se designa en este acto a la señorita Ailín Brito del Pino, DNI 33.566.630 como Socio Gerente.

1p 18-04-08

MAN PETROL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 1 de abril de 2008 se ha convenido formalizar el Contrato Social de «MAN PETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», entre el Sr. Salgado, Segundo Ramón, argentino, de profes,ión comerciante, nacido el 11 de mayo de 1950, D.N.I. Nro. 7.687.932, de estado civil viudo, con domicilio en calle Anibal Verón Nro. 574 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; el Sr. Coba, Jorge Luis, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22 de mayo de 1960, D.N.I. Nro. 13.882.696, de estado civil casado en primeras nupcias con Ceballos, Mirta Graciela, con domicilio en calle Avenida Huilen Nro. 1502, Casa 275, Manzana Nro. 9, Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Viñale, Cristian Germán, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de septiembre de 1976, D.N.I. Nro. 25.492.389, de estado civil casado en primeras nupcias con contreras, Natalia Andrea, con domicilio en calle Avenida Huilen Nro. 1502, Casa 275, Manzana Nro. 9, Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará MAN PETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Avenida Huilen Nro. 1502, Casa 275, Manzana Nro. 9, Barrio Melipal de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Reparación y mantenimiento de equipos y maquinarias destinadas a la actividad petrolera. b) Fabricación de Piezas para equipos petroleros. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta y un mil ($ 81.000,00), dividido en ochocientas diez (810) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Salgado, Segundo Ramón, suscribe doscientas setenta (270) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veintisiete mil con 00/100 ($ 27.000,00); Coba, Jorge Luis, suscribe doscientas setenta (270) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veintisiete mil con 00/100 ($ 27.000,00) y Viñale, Cristian Germán, suscribe doscientas setenta (270) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos veintisiete mil con 00/100 ($ 27.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Socios Salgado, Segundo Ramón; Coba Jorge Luis y Viñale, Cristian Germán, quienes revestirán la calidad de Socios Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: «MAN PETROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 14438, Año 2008). Neuquén, 11 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

M.P.M. S.A.

Fecha del Instrumento de Constitución: 27/02/08. Denominación: «M.P.M. S.A.». Domicilio: La sociedad fija su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Socios: Roberto Parma, argentino, casado, D.N.I. N° 12.200.431, nacido el 12/01/58, empresario, domiciliado en calle Los Lagos 183, Casa 2 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Mariana Alejandra Lidia Merino, argentina, nacida el 19/06/71, divorciada, comerciante, D.N.I. Nº 22.302.130, domiciliada en calle Los Alerces 387 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Agustín Pablo Mercau, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.894.245, nacido el 09/09/78, comerciante, domiciliado en calle Cauquén 157 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Miguel Horacio Guillén Correa, argentino, soltero, nacido el 16/08/77, Martillero Público, D.N.I. N° 25.938.616, domiciliado en calle Calafate 408 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000). Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno a tres miembros titulares con mandato por tres ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su elección ante el caso de vacancia. El Directorio cesionará con la mayoría de los que estén presentes. En su primera reunión deberán designar un Presidente y también un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. La Asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Directorio: Director Titular y Presidente: Roberto Parma; Director Suplente: Mariana Alejandra Lidia Merino. Los Directores, titulares y suplente, aceptan los cargos y fijan domicilio especial para todos los Directores en calle Los Lagos 183, Casa 2 de la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 18-04-08

PLEYADES S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Fecha del Instrumento: 05/02/08. La Sra. Carolina Inés Lanusse, D.N.I. N° 22.502.710 y el Sr. Daniel Emilio Bonet, D.N.I. N° 11.742.528, únicos socios de «PLEYADES S.R.L.», resuelven modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social, los que quedarán redactados de las siguiente manera: «Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por sí misma o asociada a terceros, o por cuenta de terceros, las siguientes actividades: I. Agencia de Viajes y Turismo: a) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, de excursiones programadas por terceros o propias, reserva de hoteles y de entradas a espectáculos artísticos, culturales y deportivos. b) La intermediación en la reserva o locación de servicios de las actividades mencionadas en el inciso anterior, recepción y asistencia de turistas, formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros, despachos de aduanas de equipajes y cargas de los viajeros y lo vinculado con viajes, transporte, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. II.- Hotelería: Operadora de hoteles. Alojamiento y explotación de hoteles, hosterías, cabañas, hospedajes o similares, restaurante y bar, sus accesorios y complementarios para servicios y atención de sus clientes. III. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios

para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan». «Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en 240 cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carolina Inés Lanusse: ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales por un total de pesos catorce mil cuatrocientos ($ 14.400); Daniel Emilio Bonet: noventa y seis (96) cuotas sociales, por un total de pesos nueve mil seiscientos ($ 9.600). Las cuotas se integran en dinero efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración».

1p 18-04-08

MARSUA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de abril del año dos mil ocho, se libra el presente edicto, por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «MARSUA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 14.394, Año 2008) a los fines de dar a conocer que entre los señores Suárez Enrique Oscar, nacido el 11 de mayo de 1957, D.N.I. 13.047.608, argentino, de 50 años de edad, estado civil viudo, domiciliado en calle Córdoba 857 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén de profesión comerciante y Suérez Pereira Marcelo, nacido el 05 de noviembre de 1981, D.N.I. 29.159.074, argentino, de 26 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle 12 de Septiembre 690, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 10 de marzo de 2008. Denominación: MARSUA S.R.L.. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua y cargas en general de cualquier tipo de producto, dentro de la Provincia del Neuquén, entre provincias argentinas, o como así también fuera del país, ya sea en un tramo totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como así también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. b) Gastronomía: Podrá tomar concesiones y/o provisiones de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, como asi también refrigerio y servicios de restaurante y comidas rapidas, fabricará, industrializará y elaborará toda clase de alimentos e insumos necesarios para la obtención de productos gastronómicos, compra y venta de productos gastronomicos terminados, compra y elaboración de viandas, compra y venta de bebidas con o sin alcohol para su expendio y todos aquellos servicios relacionados con la actividad gastronómica. Capital Social: Se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. Administración, Representación Legal de la Sociedad y uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Por unanimidad acuerdan: 1) Fijar la sede social en calle 12 de Septiembre 690 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, 2) Designar socio Gerente al socio señor Suárez Enrique Oscar. Fdo.) Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

VELMUST
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- Entre el señor, Veliz Francisco Domingo, edad 48 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 11.928.917, profesión comerciante, con do-

micilio en la calle Marín N° 4.275, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado con la señora, Mirta Nélida Caffarel, nacionalidad argentina, D.N.I. 10.040.177, edad 47 años, y el señor Mustto Edgardo Eugenio, edad 46 años de nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 11.657.431, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Honduras N° 1.625 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, estado civil casado con la señora Cristina Teresa Pascuarelli, nacionalidad argentina, D.N.I.14.362.738, edad 45 años. 2- Fecha de Constitución: 21/06/2006 y modificatorio de fecha 03/08/2006. 3- Razón Social: VELMUST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4- Domicilio Social: Calle Alberdi N° 102, Depto. "E" Piso 4, ubicada entre las calles Buenos Aires y Santa Fe de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5- Objeto Social: Montaje de estructura y soportería, prefabricado de cañería y soldadura, cañería de línea gas, agua y petróleo. 6- Plazo de Duración: 30 años. 7- Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Veliz Francisco Domingo, 120 cuotas; el señor Mustto Edgardo Eugenio, 120 cuotas. La integración se realiza en dinero en efectivo en un 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. 8- Administración: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, que será desempeñada en forma conjunta por los socios Veliz Francisco Domingo y juntamente con el socio Mustto Edgardo Eugenio, quienes revisten el carácter de Gerentes y durarán en su cargo hasta que sean removidos. 9- El Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto a sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra Paula I. Stanislavsky, en los autos caratulados: «VELMUST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 12132/6, Año 2.006). Secretaría, 27 de agosto del 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-04-08

SERHEN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERHEN SRL». Socios: Henry Daniel Bedino, argentino, nacido el 23 de julio de 1962, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.021.809, de profesión Ingeniero, domiciliado en Rincón Club de Campo, Lote 237 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado con María Fernanda Faccio, DNI 18.161.766 y Sergio Rafael Antonio Stangaferro, argentino, nacido el 27 de junio de 1963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.455.405, de profesión Ingeniero en Recursos Hídricos, domiciliado en Sección Chacra 161 A de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, estado civil casado con Alejandra Mónica Bartusch, DNI 16.717.276. Domicilio de la Sociedad: Elordi 524, Neuquén Capital. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas las formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícola, cultivos forestales, explotaciones granjeras, como así también las tareas relativas al empaque, acondicionamiento, fraccionamiento y conservación de los frutos. b) Compraventa, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercancías, productos elaborados y semiela-borados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referida al ramo de los productos de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de la alimentación de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibi-

dos por las leyes y el presente estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Sergio Rafael Antonio Stangaferro, con D.N.I Nº 16.455.405, con el cargo de socio Gerente, quien para obligar a la sociedad deberá actuar en forma individual. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la misma. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por los socios que representen el setenta por ciento (70%) del capital social. En el ejercicio de la administración el socio Gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asambleas de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550, salvo disposición en particular de este contrato. Las reuniones de los socios se efectuarán en la sede social por iniciativa de los socios o los Gerentes. Los socios serán notificados de estas reuniones al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad. Las resoluciones serán válidas, si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «SERHEN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13989/7). Secretaría, 11 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

CHOCÓN SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 25 de septiembre del año 2006 y sus modificatorios del 10 de octubre de 2006 y 10 de octubre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CHOCÓN SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». Socios: Iván Blademir Torres Rivas, edad 49 años, de nacionalidad chilena, de profesión mecánico, estado civil casado, domiciliado en Maestros Puntanos 742 de la ciudad de Neuquén, Documento de Identidad número 92.638.497, Miguel Ángel Riquelme, de edad 47 años, de nacionalidad argentina, de profesión mecánico, estado civil viudo, domiciliado en calle Casilda 1321 de la ciudad de Neuquén, Documento de Identidad número 13.970.705, y Alejandro Marcelo Allende, edad 38 años, de nacionalidad argentina, de profesión mecánico, estado civil casado, domiciliado en Calle 551 Nº 55 de la ciudad de Plottier, Documento de Identidad número 20.436.718. Domicilio Legal de la Sociedad en calle Leguizamón 745 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Destinado a taller de reparación de automóviles, pick-up y camiones. Se deja constancia que se rectifica y amplía la publicación del Boletín Oficial de fecha 2 de noviembre de 2007. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CHOCÓN SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12497/6 - Año 6). Secretaría, 8 abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaría, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

SERVICIOS GENERALES VICTORICA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho, se ha resuelto la modificación de los Artículos sexto, noveno y décimosegundo del Contrato Social, los que quedan redactados de la siguientes manera. Artículo Sexto:Cesión: La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre y debe ser comunicada a la sociedad, con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el Artículo 152 Segundo Párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No pueden ser

cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad del otro socio. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la Gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la Gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme lo establecido por el Artículo 154 de la Ley de Sociedades. Artículo Noveno: Gobierno: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. La asamblea de socios se reunirá cada vez que lo considere conveniente la Gerencia, a pedido de socios que representen el cinco por ciento del capital y por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el Balance General. Deberá considerar todos los temas establecidos en el orden del día respectivo, salvo que revista el carácter de unánime caso en que cualquier tema que decida tratar estará habilitada para ello. La asamblea deberá fijar la retribución del Gerente. Artículo Décimosegundo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, b) El importe que se establezca para atender las remuneraciones del Gerente y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en los mismos en proporción al capital integrado. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción.

1p 18-04-08

LA CASA DE LA DULZURA S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento de fecha 22 de octubre de 2007 y ampliatorio de fecha 01/04/2008, la socia Sra. Elena del Carmen Hernández Ortiz, de cincuenta y tres años, viuda , argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Teniente Ibáñez 1271, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 18.757.755, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales a favor del Sr. Rodolfo Martín Copes Flasar, de veinticuatro años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle F. J. Muñiz 1473 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 30.412.810. Asimismo el socio Oscar Raúl Copes acredita su conformidad a la cesión de cuotas que se ha instrumentado. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «La Casa de la Dulzura S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. 13975, Año 2007). Secretaría, 14 de abril de 2008. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria. Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 01/2008

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública (Dto. 436/00), lo siguiente:

Objeto: Contratación Servicio de Vigilancia, Cadetería y Cafetería en la Sede del 12º Distrito, por el término de doce (12) meses consecutivos.

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones 12º Distrito - Alderete Nº 520, Neuquén Capital.

Apertura de Ofertas: 30 de abril de 2008, 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Licitaciones, Sede 12º Distrito, Alderete Nº 520, Neuquén Capital.

2p 11 y 18-04-08

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 02/2008 - (Ley 13064)

Objeto: Alquiler de motoniveladora 150 HP y mano de obra especializada para el Operativo Invernal 2008 en la RN 231 - Tramo: Aduana - Lte. con Chile - Paso Internacional Cardenal Samoré - Sección: km. 89,70 - km 105,32 - Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos treinta mil ($ 530.000,00).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de mayo de 2008 a las 10:00 horas.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: Pesos quinientos treinta ($ 530,00).

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Licitaciones - Sede 12° Distrito DNV - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Consulta de los Pliegos: Sección Contaduría - Sede 12° Distrito DNV - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

4p 18 y 25-04; 02 y 09-05-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 59/07

Objeto: Contratación para la Prestación del Servicio de Limpieza Maestranza y Parquización.

Expediente N°: 3420-65517/06 y Agreg. N°3420-79167/07 y N°3420-81853/07.

Destino: Hospitales «Dr. Horacio Heller»; Provincial Neuquén «Dr. Eduardo Castro Rendón», Bouquet Roldán incluye Zona Metropolitana - Centro de Salud y Cutral-Có - Plaza Huincul.

Periodo Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo con acuerdo de ambas partes.

Monto Estimado: Pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doce ($ 9.489.012,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 30 de abril del 2008 a las 11:00 hs. en la Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1° Piso Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras y Licitaciones - Fotheringham N°121, 1° Piso - Neuquén y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin Cargo.

1p 18-04-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 04/08

Adquisición: «Cuchillas y bulones».

Presupuesto Oficial: $ 300.000,00 (pesos trescientos mil).

Fecha de Apertura: 22 de abril de 2008. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 14 de abril de 2008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta N° 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad

competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

Licitación Pública Nº 05/08

Objeto: «Materiales para señalamiento».

Presupuesto Oficial: $ 482.368,00 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho).

Fecha de Apertura: 23 de abril de 2008. **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $ 1.206,00 (pesos mil doscientos seis).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén) - Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los Pliegos estarán para su venta a partir del día 14 de abril de 2008 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117 - 17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por la autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 18-04-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Licitación Pública Nº 001/08

La Coordinación Administrativa del Ministerio de Desarrollo Territorial, informa que la apertura correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/08, para el día 17 de abril de 2008 a las 11.00 horas, «correspondiente a el alquiler de vehículos sin chofer, destinados al uso oficial de las Áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Terriorial», **ha sido suspendida.**

1p 18-04-08

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Informa que la fecha de apertura correspondiente a la Licitación Pública N° 03/08 Expediente N° 4025-00215/08, sobre alquiler de vehículos sin chofer con destino a dependencias del C.P.E, **ha sido suspendida.**

CONVOCATORIAS

CÁMARA EMPRESARIA BODEGAS DEL NEUQUÉN

Asamblea Nº 25

La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Bodegas del Neuquén, (N° de Legajo 1888), con asiento en la calle Boulevard 9 de Julio 67, 2° Piso, Oficina 1, en la ciudad de Neuquén, pasa a comunicar que siendo el día 26 de marzo de 2008 a las 19 hs., se reúnen, el Presidente Herman Schroeder, el Vicepresidente Carlos Vidal, el Secretario Roberto Schroeder, el Vocal titutar 1° Luis María Focaccia, el Vocal titular 3° Julio Cesar Viola, dando por iniciada Asamblea N° 25, se pasa a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Fijar la fecha para el llamado a Asamblea Ordinaria Anual.

2) Establecer el Orden del Día que se tratará en la Asamblea Ordinaria.

Es por ello que se expone, resuelve y comunica lo siguiente: Que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 28 de abril de 2008 a las 19.00 hs., en Boulevard 9 de Julio N° 67, Piso 2°, Oficina N° 1.

El orden del día a tratar será:

a) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Gastos y Recursos

b) Aumento cuota social.

Fdo. Cr. Roberto Schroeder, Secretario; Herman H. Schroeder, Presidente.

1p 18-04-08

ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN

Por la Igualdad de Oportunidades entre los Seres Humanos

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Integración tiene el agrado de dirigirse a los asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2008 a las 17:30 hs. en la sede social ubicada en calle Puerto Gaboto 4843 de la ciudad de Neuquén, para tratar lo siguiente:

ORDEN DE DÍA

1) Elección de dos asambleístas, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2007, Estado de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado a esa fecha, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Presentación de propuestas para el corriente Ejercicio.

Nota: Se sesionará válidamente la Asamblea con los miembros presentes sesenta minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Fdo. Cleonilce Piovesan Barcellos, Secretaria; Lorena Rodríguez, Presidente.

1p 18-04-08

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 02 de mayo de 2008, a las 20,00 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y de Resultados, y demás Cuadros Anexos, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de enero de 2008.

3. Consideración informes del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Art. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dante Scantamburlo, Elio Aldo Babaglio, Ricardo Arias, Juan Cruz Peralta y Rodolfo Pauletti, por finalización de mandato.

8. Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Juan Roberto Celli, Hugo Munk, Gabriel Luna, Santiago García y Marisel Córdoba, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico titular en reemplazo del señor Juan Carlos Tarifeño por finalización de mandato y de un Síndico suplente en reemplazo del señor Guillermo Lacunza, por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 4 del Reglamento de elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 25 de abril de 2008, a las 13 horas.

Fdo. Demesio Contreras, Secretario; Ricardo Arias, Presidente.

1p 18-04-08

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 02 de mayo de 2008, a las 22,00 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el acta a labrarse.

2. Consideración y aprobación de la constitución de Sociedad Anónima, en la cual Cooperativa sería accionistas y el/los socios restantes una persona jurídica o física.

Art. 32 Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Fdo. Demesio Contreras, Secretario; Ricardo Arias, Presidente.

1p 18-04-08

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4, sito en Juan Bautista Alberdi 52, 1er. Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, cita a quienes se crean con derecho a formular oposición en los términos del Artículo 17 de la Ley 18248, haciéndose saber que podrá formularse la misma dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La citación se efectúa en los autos: **«Tortosa Mauricio Gerardo s/Información Sumaria», (Expte. 33188 - 2007).** Públíquense una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez de Familia, Niñez y Adolescencia. Se deja expresa constancia que el peticionante cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos otorgado mediante Resolución de fecha 29 de octubre de 2007, en autos Tortosa Mauricio Gerardo s/Beneficio de Litigar sin Gastos, (Expte. 30350-2007), en trámite por ante este mismo Juzgado. Neuquén, 3 de marzo de 2008. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 19-03 y 18-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Colombrero Luis Estéban s/Apremio», (Expte. Nº 345843/6)** Sr/a. Colombrero Luis Estéban, DNI 8.028.673, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal y 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 27 de marzo de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

3p 11; 18 y 25-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sucesores de Vivanco Ema Elisa s/Apremio», (Expte. Nº 275676/02),** cítese a los herederos de Ema Elisa Vivanco mediante la publicación de edictos, para que en el término de los 10 (diez) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento de habilitar al acreedor a la iniciación del juicio sucesorio con intervención del Consejo de Educación. Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial (Art. 99 Código Fiscal). Secretaría, 25 de febrero de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

2p 11 y 18-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Arévalo de Rivas Alba Rosa s/Apremio», (Expte. Nº 340150/6)** Sr/a. Arévalo de Rivas Rosa, LC Nº 9.737.627, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC y Art. 99 del Código Fiscal) y dar intervención al Consejo Provincial de Educación, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de febrero de 2008. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

3p 11, 18 y 25-04-08

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Barrera Víctor Mauro s/Apremio», (Expte. Nº 345391/6)** Sr/a. Barrera Víctor Mauro, DNI Nº 22.474.915, para que dentro de los 10 (díez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de marzo de 2008. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

3p 11, 18 y 25-04-08

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 2°, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término tres días consecutivos en autos: **«Barreto Juan Lorenzo s/Quiebra», (Expte. 243.543/0)** para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante él, que con fecha 04/03/08 se ha decretado la quiebra del señor Juan Lorenzo Barreto, DNI N° 4.888.840, con domicilio en Belgrano N° 239 de la ciudad de Neuquén, ordenando al fallido y a quienes tengan bienes y elementos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.Y disponiendo la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 19 de mayo de 2008 como plazo máximo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 88 último párrafo de la Ley de Quiebras). Vencido el plazo del punto anterior, los acreedores que hubieran solicitado verificación y el deudor tendrán un plazo de diez días hábiles para las impugnaciones y observaciones de créditos que prevé el Art. 200 de la Ley de Quiebras, el cual vencerá el 2 de junio de 2008. Fijar El día 1 de julio de 2008 para que el Síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 LQ. La resolución que prevé el Art. 36 LQ. deberá ser dictada como fecha máxima el 30 de julio de 2008. XV. El Síndico presentará el informe que prevé el Art. 39 de la ley citada el día 28 de agosto de 2008. Resultó designada Síndico de la Quiebra la Cra. María Noemí Díaz, con domicilio en Don Bosco N° 629 de la ciudad de Neuquén Capital. Neuquén, 8 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-04-08

La Doctora Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Francisco Sanz y doña María Luisa Lira, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Sanz Francisco y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 340.769, Año 2006)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Juz. 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos: **«Jaramillo Marisol c/Rojo Miguel Ángel s/Homologación», (Expte. Nº 811, Año 2000),** que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 22 de abril del año 2008 a las 10:00 horas en Av. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al Sr. Miguel Ángel Rojo en la sucesión caratulada: «Rojo Francisco s/Sucesión ab intestato», (Expte. Nº 282, Fº 254, Año 1997), de los inmuebles con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, identificados como: A) Dpto. Zapala, Zapala, Sección XX, Sección C, pte. Lote 15-16-A, pl. DGC. C-1341-73. Sup.: 443,09 m2. s/título y s/pl. 433,0770 m2. Medidas: NE 16,51 m; SO 12,60 m; NO 13,30 m, 3,30 m y 16,69 m; SE 30 m s/plano medida NE es 15,87 m. Linderos: NE Avda. Sarmiento; NO Lote A y Lote 15-16-B; SO Lote 17; SE Lote 14. Nom. Cat. Nº 08-20-55-5764, Mat. 195-Zapala. Deudas Municipalidad de Zapala al 04-09-07, registra deuda por los períodos 2006/07 a 2006/12 $ 43,24 por servicios retributivos. Por servicios de alumbrado público al 11-09-07, $ 8,00. Deuda servicio agua corriente EAMSeP: No registra deuda. Impuesto Inmobiliario al 30-09-2007, $ 13,70. Estado Físico: El inmueble consta de salón comercial en el frente, con piso de granito y mármol y en partes con alfombra, cuenta además con 3 oficinas, 2 baños y cocina con piso de cerámico. Un pasillo con 2 cajas fuertes. Un galpón en el fondo, garage, cielorrazo en el salón de aluminio suspendido. En planta alta hay 1 departamento compuesto de 1 dormitorio, living, cocina-comedor, baño completo y lavadero; de construcción muy antigua. Techo en chapa de zinc, cielorrazo de material desplegable aberturas de madera y piso cerámico. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Byoung Kim y su familia, en carácter de dueño. B) Dpto. Zapala, Zapala, Sección XX, Sección C, pte. Lotes 15-16A, pl. DGC, C-1341-73. Sup.: 254,68 m2 s/título y s/pl. 278,4602 m2. Medidas: N 10 m; ochava 5,66 m; NE 16,13 m; SE 16,69 m; SO 0,60 m, 3,92 m, y 15,65 m. Linderos: NO calle Julio A. Roca; NE calle Avda. Sarmiento; SO Lotes 16 y 15-16 B; SE Lote B. Nom. Cat. Nº 08-20-55-5964, Matrícula 194-Zapala. Deudas Municipalidad de Zapala períodos 2006/12 y 2007/07 $ 84,30 en concepto de tasa por servicios retributivos al 04-09-07. Deudas: Servicios de alumbrado público $ 14,00 al 11/09/07 y servicio agua corriente al 04-09-07, no posee deuda. Deuda Imp. Inmobiliario al 30-09-2007 $ 2.371,58. Estado Físico: Consta de un salón de ventas de 7x12 mts. aprox., un depósito chico de 2x2 aprox., otro depósito de 4x2 aprox., depósito de 3x3 aprox., depósito de 4x4 aprox. y depósito de 4x7 mts. aprox.. El salón de ventas está separado del resto de los depósitos con pared de guillermina. Un baño grande con 2 inodoros, 2 piletas, piso de cemento alisado con techo de chapadur el resto tiene cielorrazo de machimbre y chapadur, piso de mosaico pintado. El salón cuenta con 4 vidrieras grandes y puerta metálica en 2 hojas vidriadas. Estado de Ocupación: Alquilado al Sr. Tassone Domenico por el Sr. Kim. Contiguo, otro salón comercial de 5x8 mts. aprox., cocina de 1,50 x 3 mts. aprox., 2 baños y pasillo, con piso de cerámico y aberturas metálicas, en el cual funciona un bar. Consta además de 1 primer piso al cual no podemos acceder por encontrarse clausurado por la Municipalidad de Zapala; consta de 1 Dpto. compuesto de living con cocina americana, 2 dormitorios, baño, lavadero y patio cubierto (abandonado). Estado de Ocupación: Alquilado a la Sra. Baez Aida por el Sr. Kim Byoung. C) Dpto. Zapala, ciudad de Zapala, Sec. XX, pte. Sec. C Lote 8, Mza. 13. Superficie: 600 m2. Medidas: Fte. 15 m por 40 m fdo.. Linderos: NE calle; SE Lotes 11 y 12; SO Lote 7; NO Lote 6. Nom. Cat. Nº 08-20-55-2360, Mat. 4843 Zapala, sobre calle Zeballos Nº 951. Deudas Municipalidad de Zapala posee Cert. de Deuda Nº 1070 por los períodos 1998/03 a 1998/12 $ 379,00 más costas e intereses, asimismo se informa que registra deuda también por los períodos 2002/01 a 2007/08 $ 1.532,22 en concepto de tasa por servicios retributivos al 04-09-07. Deudas: Servicio de alumbrado público y energía eléctrica $ 204,00 y servicio agua corriente sin detallar el importe. Deuda Imp. Inmobiliario al 30-09-2007 $ 17.339,89. Estado Físico: Living comedor, comedor diario, cocina 2 dormitorios baño completo, lavadero, garage, pieza de servicio con baño y 2 baños completos, patio en su fondo un galpón 10 x 15. Estado de Ocupación: El Sr. Miguel Ángel Rojo, su esposa Nila Badilla y 4 hijos, 1 mayor. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a

favor del Martillero. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate con la alícuota de 1,4% del valor de compra (lo precedente encuentra sustento legal en los Arts. 58, 265 y 268 del Cod. Fiscal Provincial), en caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá const. domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concretar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15661552. Zapala, 03 de abril de 2007. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula B. Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-04-08

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 4º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Héctor Blas Ortega, en autos: **«Ortega Héctor Blas s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 368100/8)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 10 de abril de 2008. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. de Focaccia hace saber por dos días en el **(Expte. Nº 307458/4)** caratulado: **«I.A.D.E.P. c/Molina Ángela Gladys s/Cobro Ejecutivo»**, el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 24 de abril de 2008 a las 9: 30 hs., al contado, último y mejor postor, en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble Matrícula Nº 16.324 Confluencia Lote 8, Manzana 28, Nomenclatura Catastral 09- 23-51-3330-0000, medidas lados N y S 13 mts. y lados E y O 40 mts. Linderos al E solar 9; al S solar 11; al O solar 7, todos Manzana 28; al N c/calle. Superficie total 520 mts2.. Ubicado en calle Lanín Nº 229 de la ciudad de Centenario donde en su frente se puede observar un salón tipo comercial de mampostería tradicional, aberturas metálicas en su frente, de unos ocho metros de frente por 7 de fondo, en el medio del terreno hay una vivienda del tipo prefabricada eterno hogar de 2 dormitorios, cocina comedor, baño chico, en el fondo del lote hay otra construcción de mampostería tradicional de dos dormitorios, comedor cocina y baño techo a dos aguas. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 10/12/07 $ 497,91, Municipalidad de la ciudad de Centenario al 31-01-08 Retributivos $ 600,97, Agua corriente $ 1009,80. Ocupación: El salón se encuentra desocupado, la prefabricada por la madre de la demandada, y la construcción del fondo por la Sra. demandada con un hijo menor. Condiciones: Base $ 20.408.43. Seña: 30%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC, si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2do. Párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo, dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien en el término de veinte (20) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su cargo, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 23 de abril de 2008 de 13 a 14 hs. previa comunica-

ción con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs acompañados únicamente por el mismo. Neuquén 15 de abril de 2008. Fdo. Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, Secretaria. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 18-04-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ernesto Romero y Eva Ernestina Chandía, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Romero Ernesto y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 356324/7)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 3 de abril de 2007. Fdo. Dra. Ana V. Mendos, Juez. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 4º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Guaiquil en autos: **«Guaiquil Andrés s/Sucesión ab-instestato», (Expte. 342346/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 22 de diciembre de 2006. Fdo. Federico Gigena Basombrío. Juez. Neuquén, 26 de marzo de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado 1º Inst. Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 1, de Zapala, comunica por tres días en autos: **«Monsalve Sergio c/Rojo Miguel Ángel y Otro s/ Indemnización», (Expte. Nº 518, Año 2000)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día martes 22 de abril de 2008 a las 11:00 horas en Avda. Roca Nº 69 de la ciudad de Zapala: los derechos y acciones que posee el demandato por la concesión de una cantera de mineral de puzzolana, siendo su titular el Sr. Miguel Ángel Rojo y se encuentra en explotación por éste, identificada como: Lote 6, Sección XXI, Departamento Picunches, Expte. Nº 3994/66, Reg. Nº 7, Fº 27/31, Año 1976. Sup. 49 Has.. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Estado de Ocupación: Ocupada por el Sr. Miguel Ángel Rojo en calidad de propietario. Estado Físico: Cantera de puzolana a cielo abierto, sup. explotada aprox. 1 Ha., la cual se encuentra actualmente en producción; posee una habitación de 6 mts. por 4 mts. aprox., estructura de hormigón armado, paredes de bloque, chapas de fibra de cemento, aberturas de chapa, no tiene baño. No posee deudas. El adquirente debe reunir los requisitos para poseer la conseción de un yacimiento minero. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: Concertar entrevista con el Martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15661552, e-mail: martillerosarquis@hotmail.com. Zapala, 27 de marzo de 2008. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado de Primera 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 4º de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Gustavo Belli, en autos: **«Banco Columbia S.A. c/ Castro Estela Edit s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 339320/6),** cita a Estela Edit Castro, DNI Nº 17.250.177, para que comparezca en el término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de Neuquén, con domicilio

en Rivadavia 205, 4º Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Julia Elda Mastice, causante, en autos: **«Mastice Julia Elda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 352755/07),** para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. «Publíquese edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Fdo. Gustavo Belli, Juez». Neuquén, 31 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 4° del Edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pereira Javier Argentino, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **«Pereira Javier Argentino s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 360.141 - Año 2007).** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única de Neuquén, dispuso en autos: **«Vardabasso Víctor y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 326091, Año 2005),** citar por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Vardabasso y Juana Pierina Busechian, a efectos que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 04 de abril de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 18-04-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Seis de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 3° del Edificio Tribunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Quiles Antonio, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Quiles Antonio s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 356.854 - Año 2007)**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 18-04-08

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en calle Rivadavia 211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Sánchez Ana María s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 359430-07),** ha ordenado se publiquen por tres días edictos en Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén», citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Ana María Sánchez, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 27 de diciembre de 2007. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 18-0-08

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez del Juzgado Civil Nº Cuatro de Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6to., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Guerra Sebastián, en los autos caratulados: **«Guerra Sebastián s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 360418/7).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 13 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-04-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante Rodríguez María Inés, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Rodríguez María Inés s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 6010, Año 2007).** Zapala, 28 de febrero de 2008. ...Publíquense edictos por tres días. ... Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-04-08

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapí 2260 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nicholas Lawrie para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Lawrie Nicholas s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 922/2007).** El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 26 de marzo de 2008. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 18-04-08

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, sito en Etcheluz y Zeballos, 2º Piso de la ciudad de Zapala, en autos: **«Pedrassoli Oscar Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 865 - Año 2003),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Enrique Pedrassoli, para que en el plazo de treinta días los acrediten. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, 7 de abril de 2008. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado de Familia N° Cuatro, con asiento en la ciudad de Neuquén Capital, a mi cargo, Secretaría Única, ha dispuesto publicar los presentes edictos en los autos caratulados: **«Cuneo Emilia s/Adición de Nombre», (Expte. N° 28.574/06).** La medida que los ordena dice en su parte pertinente: Neuquén, 27 de diciembre de 2007. Previo a todo cumpliméntense las publicaciones dispuestas por el Art. 17° de la Ley 18.248. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. La modificación, cambio o adición de nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público. El pedido se publicará en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde su última publicación. Deberá requerirse información sobre medidas precautorias existentes a nombre del interesado. La sentencia es oponible a terceros y se comunicará al Registro del Estado Civil. Neuquén, 09 de marzo de 2008. Fdo. María Lucrecia Varni, Prosecretaria.

2p 18-04-08 y 16-05-08

La Dra. Alejandra Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205/210, 5to. Piso de la ciudad Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante De Simón Ángel Oscar, a hacer valer sus derechos en autos: **«De Simón Ángel Oscar s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 367276/8).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 4 de abril de 2008. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 18-04-08

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Tercero, comunica que se declaró abierto el sucesorio de Osvaldo Antiñir, DNI 17.641.345, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **«Antiñir Osvaldo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 360124/07)**, en trámite por ante el Juzgado citado. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 08 de febrero de 2008. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 65 de fecha 13 de noviembre del 2007, recaída en autos N° 64, Año 2007 de este registro, **Jorge Darío Matamala,** de nacionalidad Argentina, DNI 30.093.250, nacido el 21 de marzo de 1983, en Centenario, Provincia del Neuquén, hijo de Luís Gabino y de María Herminia Lara, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada en grado de tentativa, por los que debe responder penalmente en calidad - de autor material- (Arts. 166 inc. 2° tercer párrafo, 42 y 45 del Código Penal) a la pena de un año y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con mas las costas del proceso (Arts. 26 del CP 491 y 494 del C.P. P. y C. unificando la condena aplicada en esta sentencia con la Sentencia Condenatoria N° 46/2003 que registra el imputado Matamala, dictada por esta Cámara en fecha 14/10/03 en Causa 46/03, en la pena única de ocho años y cinco meses de prisión y declararlo reincidente por primera vez (Art. 50 del C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de noviembre del año 2011, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de abril del 2008. Fdo. Gabriela Villa Lobos, Secretaría de Cámara.

1p 18-04-08

El Dr. Dardo Walter Troncoso, Presidente de la Cámara en todos los Fueros de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 13 de febrero de 2008, **Víctor Eduardo Méndez,** titular del DNI N° 31.173.322, hijo de Rubén Oscar y de Sebastiana Hernández, fue condenado como coautor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2º y 42 del C.P.), y como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones graves agravadas por la utilización de un arma de fuego (Arts. 90 y 41 bis del C.P.) a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo. Revocándose la condicionalidad de la pena impuesta por el Juzgado Correccional de esta Circunscripción Judicial, en Sentencia de fecha 14 de diciembre del Año 2004 en causa Nº 2069, Año 2003. Unificándose aquella con la impuesta en las presentes en la pena única comprensiva de ambas, de tres años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 6 de julio de 2010, a las 12.00 hs.. Secretaría Penal, 28 de marzo de 2008. Fdo. Dr. Darío Walter Troncoso, Juez de Cámara, Presidente. Dra. Carina B. Álvarez, Secretaría de Cámara.

1p 18-04-08

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 16/03/2006, **Carlos Andrés Campos** hijo de Carlos Alberto Mondiger y de Clementina Campos, argentino, nacido en Cipolletti, Prov. de Río Negro, el 28/01/1987, de estado civil soltero, sin ocupación, con estudios secundarios incompletos, DNI 32.699.123, fue condendo por el delito de robo calificado por el uso de arma blanca (Arts. 166 inc. 2° y 45 del C.P.), a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas (Art. 12 del C.P. y 492 del CPrPyC), a la pena de * En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 14/09/2010, a las 12 hs.. Secretaría, 9 de abril de 2008. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 18-04-08

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205, Piso 7º de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sepúlveda Omar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Sepúlveda Omar s/Sucesión abintestato», (Expte. 367.404/8).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 10 de marzo de 2008. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 18-04-08

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, Secreta-

ría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 5to. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gabriel Ángel Jara, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Jara Gabriel Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 360363/7).** Publíquese por tres días. Neuquén, 28 de diciembre de 2007. Dra. Verónica I. Hora. Prosecretaria Relatora.

1p 18-04-08

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, con domicilio en Coronel Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita por treinta días a herederos y acreedores de López Ana del Carmen, en autos: **«López Ana del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43.655, Año 2007),** debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén», por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitia. Secretario. Cutral-Có, 11 de abril de 2008. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 18-04-08

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado Civil N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, 2° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Barros Martínez Juan Alberto y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 339259/06),** que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Juicio sucesorio de Juan Alberto Barros Martínez y María Luzmila Retamal, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Neuquén, 11 de abril de 2008. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-04-08

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 3º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lihuen Amancay González Yanzón, en autos: **«González Yanzón Lihuen Amancay s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 368275/8).** Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 18-04-08

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Juicios Ejecutivos N° 2, Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría N° 2 de esta ciudad de Neuquén, comunica por dos días, en los autos: **«Berón Carlos Alberto c/Quiroz María Cristina y Otro s/Ejecutivo», (Expte. 341.909/06)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 24 de abril del 2008 a las 11 horas, en el local de calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Volkswagen, modelo VW, tipo sedan nafta, Año 1996, dominio APR-271, en buen estado, faltando batería y rueda de auxilio, sin funcionar, con equipo de GNC y su correspondiente oblea. Deuda Patente: $ 42,55 al 31/03/08. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: El mismo día de la subasta, una hora antes, jueves 24 de abril de 2008 de 10 a 11. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 15 de abril del 2008. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 18-04-08

Testimonio Acuerdo N° 4274. Fecha 09 de abril de 2008. XIII. Tribunal Superior de Justicia s/ Renovación de Contrato de Locación de Servicios. Visto y Considerando: El vencimiento del contrato de locación de servicios, oportunamente suscripto con el Arq. Jorge Norberto Villanueva y lo solicitado por el Administrador General, en orden a la necesidad de continuar con la contratación del referido profesional, quien se encuentra afectado a la elaboración, seguimiento y control

de las obras públicas a ejecutar durante el corriente año en ejercicio del Plan de Obras y Contrataciones del Poder Judicial; consistiendo su labor en la confección de Pliegos Bases y Condiciones para las distintas obras públicas, integración de Comisiones de Preadjudicación de la Ley 687 y asesoramiento técnico a las diferentes áreas de la Administración General sobre procedimientos inherentes a la obra pública. De conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Prorrogar el contrato de locación de servicio suscripto con el Arq. Jorge Norberto Villanueva, a partir del 12 de abril del año en curso y por el término de un año. 2°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 3°) Encuadrar la presente prórroga en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley N° 2141. 4°) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 5º) Notifíquese. Cúmplase. Tome razón la Administración General. Fdo.) Ricardo Tomás Kohon, Presidente. Señores Vocales Doctores Eduardo Felipe Cia, Jorge Oscar Sommariva, Roberto Omar Fernández y Eduardo José Badano, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogante, Dra. María Victoria Bacci. Secretaría, 11 de abril de 2008. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 18-04-08

Testimonio Acuerdo Nº 4274. Fecha 09 de abril de 2008. XII. Tribunal Superior de Justicia s/Contratación. Visto y Considerando: El Expediente Nº 1/08 del Registro de la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, correspondiente al concurso de oposición y antecedentes convocado en el marco del Acuerdo Nº 4244, Punto XXV, para curbrir un cargo de Operador de Fuero con destino a la I Circunscripción Judicial, del que da cuenta el Acta elevada por el Tribunal Examinador, obrante a fs. 65 del referido expediente, de conformidad fical, se Resuelve: 1º) Contratar, bajo la modalidad de locación de servicio, al señor Héctor Omar Moncada, DNI 24.413.365, para desempeñarse como Operador de Fuero con destino a los organismos de la I Circunscripción Judicial, por un monto mensual de pesos mil ochocientos cuarenta y tres ($ 1.843). 2º) Facultar a Presidencia a disponer fecha de iniciación de la locación y para suscribir el respectivo instrumento. 3º) Encuadrar la presente contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley Nº 2141. 4º) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto Nº 2758/95. 5º) Notifíquese. Cúmplase. Tóme razón la Administración General. Fdo.) Ricardo Tomás Kohon, Presidente. Señores Vocales Doctores Eduardo Felipe Cia, Jorge Oscar Sommariva, Roberto Omar Fernández y Eduardo José Badano, el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogante, Dra. María Victoria Bacci. Secretaría, 11 de abril de 2008. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaria de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 18-04-08

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0189/08**, Neuquén, 1 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-023816/1999-0001/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 908/88 a favor del Sr. Cuerchi Hermindo – DNI Nº 19.140.719, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. G – Dx. 322 – Mza. 13 – Plan 414 Viv. Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-9070-0000, Inscripto Nº 92003 por Divorcio Vincular, quedando como única titular la Sra. Beroiza Nora del Carmen – D.N.I. 12.066.523. Artículo 2º: La titular resultante de la presente con el valor informado por la Dirección General de Recupero Financiero, para los Dúplex de 2 dormitorios abonará pesos dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos ($18.432) en cuotas de acuerdo a la financiación que pacten con la Dirección General mencionada. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0219/08**, Neuquén, 4 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-021308/2006-0001/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 552/89 a favor del Sr. Basso Gerardo Esteban – DNI Nº 13.163.484 y de la Sra. Moron Adriana Cecilia – DNI 14.046.769, por falta de ocupación y pago respecto a la unidad habitacional identificada como: Dpto. 29 – 3º Piso – Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. Convenio Mudon de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0191 Inscripto Nº 31701. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0188/08**, Neuquén, 1 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-026520/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar el descargo presentado por la Sra. Mestre, Patricia Emilia por los motivos expuestos en los considerando de la presente. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 297/91 a favor del Sr. Tebes Juan Carlos – DNI Nº 17.345.636 y la Sra. Mestre Patricia Emilia – DNI Nº 20.951.504 – Inscripto Nº 35362, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 301 – Lote 34 – Dx. Nº8 – Plan 174 Viv. FO.NA.VI. Conv. Coop. Sayhueque de la localidad de Centenario –Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-4336-0000 por falta de ocupación y pago. Fdo. Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0084/08**, Neuquén, 27 de febrero de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-027234/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Aguilera Dionila del Carmen, L.C. 4.975.565, en relación al inmueble individualizado como: Casa 10 ubicado en el Lote 10 Manzana “F”, Nomenclatura Catastral Nº 03-30-50-4061, Plano de Mensura 2318-1544/84, del conjunto habitacional denominado “Plan 48 viviendas FO.NA.VI.” de la localidad de Rincón de los Sauces; según surge de Escritura Número Ochocientos Ochenta y Cuatro (884) de fecha 17/12/1993, pasada por ante la Esc. Carmen G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, Matrícula 610.- Pehuenches – EG Nº 12153, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0197/08,** Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-07956/02 alc. 006/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 502/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del plan identificado como “10 Viviendas Federalismo I y II Etapa de la localidad de El Cholar”. Artículo 2º: Fijar como valores definitivos, del Plan “10 Viviendas Federalismo I y II Etapa en la localidad de El Cholar”, construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo los que se detallan a continuación.

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Nuevo valor definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	51.59	$24.825,42

Debiendo por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la Transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0186/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-016123/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como "Plan 60 Módulos D Bº Cuenca XV de Neuquén Capital ", construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo los que se detallan a continuación.

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Nuevo valor definitivo
Módulos D	Entre medianeras y esquinas Mzas. 12,13 y 14	22,74	$9.678,92

Artículo 2º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el artículo precedente, la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la Transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0185/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-08952/02 Considerando: El

Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución Nº 363/05 por la que se procedió al revalúo del plan identificado como “273 Viviendas FONAVI - parte de las 855 Viviendas - Bº Gregorio Álvarez – Empresa Andrés Riva de la localidad de Neuquén Capital”. Artículo 2º: Fijar como valores definitivos, de los departamentos de un (1) dormitorio del plan identificado como “273 Viviendas FONAVI - parte de las 855 Viviendas Bº Gregorio Álvarez – Empresa Andrés Riva de la localidad de Neuquén Capital quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor valuado
Dpto. 1 dormit. P.B.	47.58	$20.019,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la Transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0184/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-027684/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan “20 Viviendas Federalismo Convenio Municipal de Neuquén Capital», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología de vivienda	Superficie (en m2)	Localización	Nuevo valor definitivo
Casa de 2 dormitorios	42.84	Entre medianeras y esquinas	$14.317,85

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la Transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber

por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0183/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-011951/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 278/03 por la que se procedió al revalúo de las viviendas de un (1) dormitorio del plan identificado como: Plan 12 Viviendas Federalismo Mza. 2 de la localidad de Senillosa". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "12 Viviendas Federalismo Mza. 2 de la localidad de Senillosa».

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor de origen (en cobro)	Valor definitivo
Casa 1 dormit. mod 102	Entre medianeras y esquinas	32.09	$15.063,00	$15.063,00
Casa 2 dormit. mod 101	Entre medianeras y esquinas	43.23	$25.776,00	$21.635,66

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0182/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-020907/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar los valores definitivos del Plan "8 Viviendas Federalismo de la localidad de Añelo» con los siguientes importes:

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	42.16	$14.280,10

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0180/08,** Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-011942/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 440/03 por la que se procedió al revaluó del plan identificado como: «Plan 12 Viviendas Federalismo emergencia de la localidad de Senillosa». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos, de las viviendas del Plan «12 Viviendas Federalismo emergencia de la localidad de Senillosa»

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor definitivo
Casa 2 dormitorios	Entre medianeras y esquinas	47.92	$ 21.414,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la Transferencia de Dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 014/07**, Neuquén, 28 de diciembre de 2007 Visto: El expediente Nº 2460-024980/01995 alc 001/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Nº 0010/05 por la que se fijan los valores del Plan 10 Viviendas – Plan Ahorro Solidario – Perito Moreno de la localidad de Neuquén Capital discriminando en ellos valores distintos de acuerdo a su ubicación dentro del mismo, sea en esquina o medianera. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos, del Plan «10 Viviendas Plan Ahorro Solidario Perito Moreno» de la localidad de Neuquén Capital, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor de origen	Valor definitivo (en cobro)
Casa 2 dormitorios	58.87	$ 32.957,75	$ 29.412,63

Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0181/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-025474/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fiíjese los valores definitivos del plan identificado como 26 Viviendas Federalismo F y F casa de 2 dormitorios de la localidad de Chos Malal quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor definitivo
Casa 2 dormitorios	42.84	$ 17.270,00

Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0096/08**, Neuquén, 04 de marzo de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-012398/03 alc 014/04 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar la Resolución 1157/07, estableciendo como fecha de vencimiento el 15 de cada mes, operando el primer vencimiento el día 15 del mes siguiente a la firma de la escritura. Articulo 2º: La modificacion resultante tendrá los alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplía. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0196/08**, Neuquén, 01 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-013572/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ratifíquese la Resolución Nº 0857/03 por la que se fijan los valores del Plan 180 Viviendas Bº Villa Ceferino Plan Federalismo de la localidad de Neuquén, a saber

Tipología de vivienda	Cantidad de Dorm.	Valor
Casa	Uno(1)	$5.437,00
Casa	Dos (2)	$10.876,00

Fdo.) Herminio César Balda

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01544/07**, Neuquén, 28 de noviembre de 2007 Visto: El expediente Nº 2714-016661/98 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar la Resolución Nº 1203/98 en su Artículo 1º **Donde Dice:** Rectificar en todas sus partes la Resolución Nº 822/89 quedando sin efecto el anexo donde consta préstamo de uso oneroso siendo y de acuerdo a la Resolución mencionada precedentemente la Srta. Gonella María Angélica del Carmen DNI 04.827.691 adjudicataria en venta de la unidad habitacional identificada como Dúplex 472 – Plan 526 Viviendas FONAVI Conv. Mudón de Neuquén Capital. **Debe Decir:** Rectificar en todas sus partes la Resolución Nº 822/89, quedando sin efecto el anexo donde consta préstamo de uso oneroso, siendo y de acuerdo a la Resolución mencionada precedentemente la Srta. Gonella María del Carmen DNI 04.827.691, adjudicataria en venta de la unidad habitacional identificada como Dpto. Nº 328, Plan 526 Viviendas FONAVI convenio Mudon de Neuquén Capital. Fdo.) Cr. José Luís Falleti.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº**

0120/08, Neuquén, 14 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-017128/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1217/91 a favor del Sr. Arias, Roberto Luis – D.N.I. 20.596.667, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 9 – Mza. 10B – Plan 60 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Zapala – Nomenclaura Catastral Nº 08-20-061-8404-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Baldebenito, Nancy Beatriz – DNI Nº 14.742.774. Artículo 2º: La Dirección de Financiamiento y Cobranzas informa los valores al cobro del Plan 60 Viviendas FONVI BIRF de la localidad de Zapala, fijándose para las unidades de dos dormitorios la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos dos con treinta y ocho centavos ($ 18.402,38), el cual será abonado en cuotas de acuerdo a la financiación que pacte con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0072/08,** Neuquén, 26 de febrero de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-027356/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las Resoluciónes 0452/94 y 103/98 de los lotes que componen las Manzanas A a G del Sector 192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén Capital, a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I. Artículo 2º:Adjudicar en venta los lotes de las Manzanas descriptas en el Artículo 1º a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo II, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

ANEXO I

Desadjudicación 192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte.

Orden	Insc.	Apellido y Nombre.	Tipo y Nº Doc.	Ubicación	Nomeclatura Catastral
1	48862	Valdebenito Ferrada, Luis Alfredo	92.757.471	Mza.»E»- Lote.-06-	09-21-064-5637-000
		Valdebenito Contreras, Flor Maria	92.790.840		
2	85602	Aburto Arriagada, Marcela del Carmen	93.015.759	Mza.»E»- Lote.-14-	09-21-064-5939-0000
3	96312	Di Salso, Jose Anibal	8.702.360	Mza.»E»- Lote.-17-	09-21-064-5639-0000
4	50372	Zurita Soto, Luis Osvaldo	92.883.673	Mza.»E»- Lote.-18-	09-21-064-5539-0000
		Diaz Perez, Horsinina Carmen	92.982.015		
5	96325	Morales, Sixto	7.813.977	Mza. «E»- Lote.-23-	09-21-064-4939-0000
6	96314	Leal Vergara, Víctor Hugo	18.756.114	Mza. «F»- Lote.-02-	09-21-064-5143-0000
		Nardi, Sandra Jaqueline	24.825.036		
7	96284	Jañez Corona, María Emiliana	92.814.422	Mza. «F» - Lote.-03-	09-21-064-5243-0000
8	96318	Pacheco Villarroel, Pedro	12.850.827	Mza. «F» - Lote.-11-	09-21-064-6144-0000
		Borquez Ortiz, Maria Otilia	S/E		
9		Gatica Carrillo, Juan Miguel	93.069.089	Mza. «G»- Lote.-05-	09-21-064-5548-0000
		Contreras Kalghgruber, Chaxi Elizabeth	93.286.699		
10		Muñoz Cardenas, Hernan de la Cruz	Rad en Trám.	Mza. «G» - Lote.-18-	09-21-064-5551-0000
11	96208	Merrich, Miguel Ángel	20.951.670	Tira C - 2º Piso Dpto. 121 Plan 252 Viv.	

		Ulloa Dora Elizabeth	26.571.483	Conv. Coop 14 de Septiembre	

Anexo II

Adjudicación 192 Soluciones Habitacionales Bº Gran Neuquén Norte.

Orden	Insc.	Apellido y Nombre.	Tipo y Nº Doc.	Ubicación	Nomenclatura Catastral
1	110743	Benitez Ricardo	17.185.024	Mza.»A»- Lote.-01-	09-21-064-5014-0000
		Freire Maria Angelica	24.157.767		
2	51403	Jara Hugo Eduardo	8.377.279	Mza.»A»- Lote.-04-	09-21-064-5314-0000
		Huichacura Susana Beatriz	24.549.374		
3	110744	Barrientos Forcael Samuel Ariel	93.117.538	Mza.»A»- Lote.-06-	09-21-064-5614-0000
		Hernandez Ana Maria	25.611.625		
4	110745	Oyarzun Pabla Erica	27.493.285	Mza.»A»- Lote.-12-	09-21-064-6113-0000
5	110770	Muñoz Laura Liliana	21.952.940	Mza.»B»- Lote.-03-	09-21-064-5220-0000
6	110747	Schmitz Arturo Alberto	23.484.781	Mza. «B» - Lote.- 11-	09-21-064-6118-0000
		Pardo Laura Beatriz	26.144.804		
7	103014	Lopez Irma Soledad	28.485.574	Mza.»B»- Lote.-14-	09-21-064-5920-0000
8	110750	Cacter Miguel Enrique	17.238.993	Mza.»B»- Lote.-20-	09-21-064-5222-0000
		Mella Carmen	17.140.890		
9	110756	Moraga Torres Juan Israel	92.674.574	Mza. «C» - Lote 01	09-21-064-4926-0000
		Torres Osorio Aida Violeta	92.674.449		
10		Molina Castro Elsa del Carmen	93.259.643	Mza.»C»- Lote.-02-	09-21-064-5126-0000
11	110757	Rojas Rojas Ricardo Edison	92.728.632	Mza.»C»- Lote.-08-	09-21-064-5824-0000
		Monsalve Lucia Elizabeth	25.725.956		
12	110758	Maidana Rosa Antonia	6.171.409	Mza.»C»- Lote.-13-	09-21-064-6126-0000
13	110759	Vargas Guillermo Antonio	26.779.629	Mza.»D»- Lote.-17-	09-21-064-5633-0000
		Bravo Ercilia Liliana	11.243.993		
14	48371	Martinez Ermelinda	16.994.375	Mza.»D»- Lote.-20-	09-21-064-5233-0000
15	110760	Riffo Carlos Adrian	27.773.123	Mza.»E»- Lote.-06-	09-21-064-5637-0000
16	9730	Diaz Mario	10.721.229	Mza.»E»- Lote.-14-	09-21-064-5939-0000
17	47851	Santillan Carlos Julian	18.180.478	Mza.»E»- Lote.-17-	09-21-064-5639-0000
		Hernandez Contreras Mariela Emilce	21.750.125		
18	110762	Azocar Elias Andres	24.659.619	Mza.»E»- Lote.-18-	09-21-064-5539-0000
		Astudillo Liliana	25.656.575		
19	46441	Ramirez Mario	13.293.515	Mza.»E»- Lote.-19-	09-21-064-5339-0000
20	10471	Romano Julio Alberto	13.669.849	Mza.»E»- Lote.-23-	09-21-064-4939-0000
		Castillo Sara Esther	20.413.265		
21	96208	Merrich Miguel Angel	20.951.670	Mza.»F»- Lote.-02-	09-21-064-5143-0000
		Ulloa Dora Elizabeth	26.571.483		
22		Rodriguez Elvio Vicente	24.392.256	Mza.»F»- Lote.-03-	09-21-064-5243-0000
		Venitez Gisela Evangelina	26.188.486		
23	110763	Gutierrez Marcela Silvana	24.825.956	Mza.»F»- Lote.-11-	09-21-064-6144-0000
24		Peña Garces Agueda Gladys	92.705.073	Mza.»F»- Lote.-13-	09-21-064-6146-0000
25		Borquez Mirta Graciela	13.970.679	Mza.»F»- Lote.-19-	09-21-064-5345-0000
26	110767	Garcia Emilio Jose	24.295.198	Mza.»G»- Lote.-05-	09-21-064-5548-0000
		Vera Brunulda Venesa	29.919.525		
27	110768	Riquelme Miranda Juana Ines	93.881.531	Mza.»G»- Lote.-18-	09-21-064-5551-0000
		Woltrik Pedro Martin	26.254.557		

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1568/08**, Neuquén, 29 de noviembre de 2007 - Visto: El expediente Nº 3967-010823/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1063/87, a favor del Sr. Castro, Juan de Dios - L.E. Nº 7.296.295, Inscripto Nº 17661, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 16 - Mbk. 9 - Dpto. 383 PB - Plan 1099, Viviendas FO.NA.VI., de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09 - 21 - 067 - 8242 - 0003. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0635/94 a favor del Sr. Calleque Luis Omar - DNI Nº 17.641.332 y de la Sra. Arlettaz, Maria Cristina - DNI 21.588.671, Inscripto Nº 45771, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10 - Lote 19 - Casa 205, Plan 414 Viviendas Federalismo de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-8651-0000. Fdo.) Herminio C Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0027/08**, Neuquén, 12 de febrero de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-024485/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese, la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Manuel Nazareno Cepeda, DNI 6.903.846, en relación al inmueble individualizado como: Casa 250 ubicada en el Lote 12 de la Manzana “25”, Nomenclatura Catastral 09-22-74-2651, Plano de Mensura 2318-0395/81 del conjunto habitacional denominado “Plan FONAVI Barrio 250 Viv.” de la localidad de Senillosa, según surge de Escritura Número Doscientos Catorce (214) de fecha 29/03/1994, pasada por ante la Esc. Iris Bucema de Kohon, Adscripta Superior a Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 48222 - Confluencia EG Nº 24924, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio C Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0126/08**, Neuquén, 14 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-011467/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, de la vivienda identificada como: Casa Nº 215 ubicada en la Manzana B – Lote 7 - Nomenclatura Catastral 15-20-050-7755, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E 2318-2996/87 del conjunto habitacional denominado “Plan Alborada, Bº El Arenal” de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos ocho mil seiscientos ochenta y uno con dieciocho centavos ($ 8.681,18), pagaderos en trescientas sesenta cuotas, habiendo vencido la primera de ellas el 10 de febrero de 1981, con interés del 1.5% anual, a favor de los señores Ulloa Virginia Ester, DNI 26.362.731, Ulloa Máximo Diego, DNI 27.432.679, Ulloa Sergio Oscar, DNI 29.463.834, Ulloa Gisela del Carmen, DNI 32.518.147, Ulloa José Luis, DNI 37.458.520 y de la señora Soto, Isolina del Carmen, DNI 14.170.452, en la proporción de 1/10 para cada uno de los cinco primeros y 5/10 para la última. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando

los señores Ulloa, Virginia Esther; Ulloa Máximo Diego; Ulloa Sergio Oscar; Ulloa, Gisela del Carmen; Ulloa José Luis y la señora Soto, Isolina del Carmen la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0238/08**, Neuquén, 9 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 2714-019325/1998 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 24/87, a favor del Sr. Carmona Carlos Alberto - DNI Nº 4.987.147 y de la Sra. Acuña Graciela Mirta - DNI Nº 5.752.954, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 49 - Mza. 4 - Lote 12 - Plan 85 Viv. FO.NA.VI. de la localidad de San Martin de los Andes –Nomenclatura Catastral Nº 15-20-050-2351-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Baigorria Alberto Leonico - D.N.I. Nº 10.436.960 y de la Sra. Pizarro Elisa Beatriz - DNI F Nº 6.065.158 - Inscripto Nº 41710, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0266/08**, Neuquén, 11 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-015857/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la Adjudicación conferida por la Resolución Nº 1318/97 a favor del Sr. Caitruz Horacio - DNI Nº 23.359.299, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 3 - Depto. 26 A - Plan 178 Viv. FO.NA.VI. de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9121-0001 (Insc. Nº 42085), por separación definitiva y cesión de derechos quedando como única titular la Sra. Acuña Ines Teorinda - D.N.I. Nº 17.952.509. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0263/08,** Neuquén, 11 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 2367-008970/2002 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dar de baja la adjudicación conferida por Resolución Nº 734/96 a favor del Sr. Villanueva Juan Alberto, DNI 18.170.915 y de la Sra. Silva Estela Agueda, DNI Nº 11.142.927, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 04 - Unidad Funcional 33 –Nomenclatura Catastral Nº 09-21-081-8639-0000 - Plan 130 Viviendas CONEU I Etapa - Grupo 44 Viv. de Nqn. Capital, por subasta pública realizada con fecha 19 de mayo del año 2000. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 169/08**, Neuquén, 25 de marzo de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-012123/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la trans-

ferencia de la adjudicación conferida por Disposición Nº 899/82, a favor del Sr. Jara Ortega, Camilo –DNI 18.775.369 y de la Sra. Contreras, María Rosalba –DNI 12.648.988, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. D1 –Lote B –U.F. Nº 22 - 1º Piso –Dpto. 38 –Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Ceferino I de Neuquén Capital –Nomenclatura Catastral Nº 09-20-057-0584-0022, quedando la mencionada unidad adjudicada en venta a favor de la Sra. Molina Rivas, Rosalba –DNI 18.774.085 - (Ins. Nº 9149). Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe **Resolución Nº 237/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 - Visto: El expediente Nº 3967-013032/2005 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida la adjudicación conferida por Resolución Nº 630/92, a favor del Sr. Romo Miguel - D.N.I. Nº 6.918.961 y a la Sra. Dávila Blanca - LC 4.244.657– respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12. - Lote 8 –Sector Independencia –Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital. Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-3771-0000, Inscripto Nº 37924.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0228/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-015418/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ratificar los valores definitivos aprobados mediante la Resolución Nº 1414/03 para el Plan 10 Viviendas Federalismo localidad de Villa Curi Leuvú, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor definitivo
Casa 2 dormitorios	44.18	$11.893,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0227/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-015376/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ratificar los valores definitivos aprobados mediante la Resolución Nº 1411/03 para el Plan 06 Viviendas Federalismo

Paraje Curi Leuvu, quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	49.0	$15.659,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0226/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-016749/05 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como “40 Viviendas FONAVI I etapa (parte de las 102 Viviendas) de la localidad de Chos Malal quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor anterior en cobro	Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	55.00	$31.507,38	$ 24.440,79
Casa 3 dormitorios	72.15	$39.005,44	$32.061,87

Artículo 2º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0225/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-012664/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la

Resolución Nº 548/03 por la que se aprueban los valores definitivos del Plan Bº 105 Viviendas (calle Buta Ranquil) de la localidad de Cutral-Có. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del plan identificado como "Bº 105 Viviendas (calle Buta Ranquil) de la localidad de Cutral-Có, quedando detallado siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	55.00	$ 24.440,79

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0224/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-011931/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 209/03, por la que se aprueban los valores definitivos del Plan 103 Viviendas AIASA Bº Don Antonio de la localidad de Plottier. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos, del plan identificado como "103 Viviendas AIASA, Bº Don Antonio de la localidad de Plottier quedando detallado siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor anterior en cobro**	**Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	39.60	$17.229,00	$ 18.817,92
Casa 3 dormitorios	53.30	$20.818,00	$25.328,16

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedaran comprendidos en el Artículo 13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urba-

nismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0223/08**, Neuquén, 09 de abril de 2008 Visto: El expediente Nº 2367-011383/02 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 243/03 por la que se aprueban los valores definitivos del Plan 24 Viviendas, Manzana 90 de la localidad de Plaza Huincul. Artículo 2º: Fijar los valores definitivos, del plan identificado como "24 Viviendas Manzana 90 de la localidad de Plaza Huincul quedando detallado siguiente manera:

Tipología	**Superficie (en m2)**	**Valor Definitivo**
Casa 2 dormitorios	41.58	$ 14.566,00

Artículo 3º: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedaran comprendidos en el Artículo13º de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0168/08**, Neuquén, 25 de marzo de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-023232/06. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por declaratoria de herederos en autos caratulados Torriani Oscar Italo s/Sucesión ab-intestato la adjudicación, conferidas por Resolución Nº 455/94, a favor del Sr. Torriani Oscar Italo - DNI Nº 5.482.980, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. F, Lote 08, Dúplex Nº 15, Plan 150 Viviendas FONAVI Ahorro Solidario Coop. Gastronómicos de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-6096-0000, quedando como únicos universales herederos la Sra. Granel Nilda Susana, DNI 10.617.543, en un setenta y cinco por ciento (75%) y su hijo Torriani Enzo Paolo, DNI 35.492.937, en el restante veinticinco por ciento (25%). Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0165/08**, Neuquén, 25 de marzo de 2008 Visto: El expediente Nº 3967-027357/07 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones a un de los titulares conferidas por Resolución 630/92 de los Lotes 9, 8 y 2 de las Mzas. 9, 14 y 15 del Sector Independencia Bº Gran Neuquén Norte y Sur de Neuquén Capital, quedando como únicos titulares las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I. Artículo 2º: Declarar únicos titulares a las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

Desadjudicar a			Quedando único titular	
Apellidos y Nombres	**Nº de Documento**	**Ubicación**	**Apellidos y Nombres**	**Nº Doc.**
Poblete Sandra M.	30.226.37	Mza. 9 - Lote 09	Delvas José Antonio	20.436.398
Calfin Jorge C.	En trámite	Mza. 14 - Lote 08	Medina Andrea Marcela	23.666.910
Barrionuevo Fabián	22.997.885	Mza. 15 - Lote 02	Astete Gladis Mabel	23.726.392

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0105/08**, Neuquén, 10 de marzo de 2008. Visto: El Expediente Nº 3967-01987/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Fijar como valores definitivos del plan identificado como « Bº El Mallín de la localidad de Villa La Angostura», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Localización		Superficie (en m2)	Valor Definitivo
Entre medianeras	Situación	Mza. C Lote 14	Planta Alta 21.96 m2	$ 17.832,98
y esquinas	privilegiada	Mza. C Lote 16		
		Mza. K Lote 02		
		Mza. Q Lote 11		
		Mza. M Lote 47		
		Mza. M Lote 34	Planta Baja 27.40 m2	
		Mza. L Lote 03		
		Mza. P Lote 03		
		Mza. H Lote 39		
		Mza. F Lote 02		

Artículo 2: Establecer por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha. Artículo 3°: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4°: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo 13° de la Ley 2202. Dicha tramitación, una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5°: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Sr. Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0127/08**, Neuquén, 14 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-024957/07. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Fijar como valores definitivos del plan « 0 Viviendas, Bº Cuenca XV de Neuquén Capital», construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo los que se detallan a continuación:

Tipología	Localización	Superficie (en m2)	Valor Definitivo
Casa 1 dormitorio	Entre medianera y esquinas	38.72	$17.183,32

Debiendo por parte de la Dirección de Financiamiento y Cobranzas, incluir los rubros correspondientes a gastos por escrituración y administración, tal como se viene realizando a la fecha Artículo 2: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del plan indicado en el Artículo precedente la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3°: Disponer que la Dirección de Financiamiento y Cobranzas proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º : Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el Artículo13°de Ley 2202. Dicha tramitación una vez cumplida deberá notificarse fehacientemente a la Dirección de Escrituración y Consorcios a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5°: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor de sus viviendas determinado con anterioridad, no serán posibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Sr. Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0141/08**, Neuquén, 17 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 2367-07956/02 Alc. 016/03. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución N° 0493/03 por la que se fijan los valores del plan «25 Viviendas Federalismo de la localidad de Andacollo». Artículo 2º: Fíjase los valores definitivos del plan identificado como «25 Viviendas Federalismo de la localidad de Andacollo quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m2)	Valor anterior en cobro	Valor Definitivo
Casa 2 dormitorios	41.04	$16.661,00	$19.921,93

Fdo.) Sr. Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0121/08**, Neuquén, 14 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-013159/05 y Alc. 001/06 y 002/06. Considerando: EL Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 186/01 a favor del Sr. Fernández Antonio Alberto, DNI N° 24.109.816, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. M - Lote 14 - Plan 40 Viviendas, Sector Kartódromo - Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital - sin nomenclatura catastral por no contarse con mensura en subdivisión Inscripto N° 53891, por cesión de derechos,quedando como única titular la Sra. Domínguez Claudia Alejandra, D.N.I. 25.107.038, quien proseguirá con la financiación que acuerde oportunamente con la Dirección General de Recupero Financiero, dado que a la fecha el plan no tiene valor asignado estando el cobro pago a cuenta. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0151/08**, Neuquén, 17 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 2714-008260/1991 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 24/87 favor del Sr. Negrete Héctor Miguel - DNI N°8.588.329 y de la Sra. Vera Ana Aurora - DNI N° 11.485.087, por falta de ocupación con respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N°12 - Mza. 24 - Lote 8 - Plan 40 Viviendas - Área de Frontera - Bº Primeros Pobladores de la localidad de Junín de los Andes - Nomenclatura Catastral N° 1320-051-1888-0000. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Vázquez Rodolfo - D.N.I. N° 14.844.319 y de la Sra. Busto Livia Aurora - DNI N° 12.065.246, Insc. N° 11944, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Atentamente. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0144/08**, Neuquén, 17 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-024711/2007. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 535/88 a favor del Sr. Viscarra Ramón - DNI N° 11.165.973 y de la Sra. Gutierrez María Esmeralda - DNI N° 12.004.672, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 12 - Departamento N° 574 - Monoblok 41 - 1° Piso - Plan 1099 Viviendas - Bº Melipal de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-1550-0007, Insc. N° 09547. Artículo 2°: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Bordon Nancy Beatriz - D.N.I. N° 14.788.986 y del Sr. Roa José Alberto - D.N.I. N° 29.295.992, Insc. N° 110874, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Atentamente. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0088/08,** Neuquén, 04 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 2714-018101/1998, Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen del de la cochera identificada como CH A1 B1 - N° 35 Unidad Funcional 87 integrada por el polígono I guión cero tres (I-03), Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0087, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E2756- 0139/96, del conjunto habitacional denominado «Plan 252 Viv. Torres de la localidad de Neuquén siendo el valor de la cochera de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.050), la misma totalmente cancelada a favor del señor Luis Alberto Salvia D.N. I. 6.077.434 y la Sra Marta Susana Jiménez D.N.I. 5.884.079. Artículo 2°: Procédase a la instrumentación correspondiente por ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén, conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, estando a cargo del Sr. Luis Alberto Salvia y la Sra. Marta Susana Jiménez, los gastos que dicha escritura demande. Atentamente. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N°**

0154/08, Neuquén, 17 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-018276/06. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 1607/07 donde dice: «Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0134/92, a favor del Sr. Vega, Wilfredo Alberto - DNI N° 17.618.381 y de la Sra. Homann, María Esther - DNI N° 20.558.653. Artículo 2°: La modificación resultante tendrá alcances necesarios a esos fines, subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica, ni amplía. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N°0018/08**, Neuquén, 12 de febrero de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-026925/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°:Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Guanque Donatila, L.C. 3.718.873, en relación al inmueble individualizado como: Mbk 5, Departamento 30 Unidad Funcional treinta y cuatro - segundo piso, integrada por el Polígono cero dos guión diez (02-10), Nomenclatura Catastral N° 09-20-63-9535-34, Plano de Mensura 2318-2393/86 del conjunto habitacional denominado Plan 72 Viviendas FONAVI, Bº Sapere de la ciudad de Neuquén; según surge de Escritura número trescientos sesenta y cuatro (364) de fecha 23/05/1996, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 42518/34 - Confluencia EG N° 24462, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Atentamente. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe:**Resolución N° 0113/08**, Neuquén, 10 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 4742-000103/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Valdéz Teresa, D.N.I. 5.288.761, en relación al inmueble individualizado como: Casa 812 ubicado en el Lote 20, Manzana «252-a», Nomenclatura Catastral N° 09-3048-4766, Plano de Mensura 2318-1873/84 del conjunto habitacional denominado «Plan 100 Viviendas Bº Pampa» de la ciudad de Cutral-Có; según surge de Escritura número Cuatrocientos Cinco (405) de fecha 12/06/1989, pasada por ante la Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Matrícula 37443 - Confluencia - EG N° 15781, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Herminio C. Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0166/08**, Neuquén, 25 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-015854/2005. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 832/87 favor del Sr. Jaque José Fernando - CIFED N° 8.978.062 y de la Sra. Morales Maria Blanca - DNI N° 10.042.633, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 13 - Lote 10 - Casa 10 - Plan 40 Viviendas convenio Cooperativa

Copol de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-7189-0000, por falta de ocupación y pago. Artículo 2°: adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Articulo 1º a favor de la Sra. Soto Claudia Marcela - D.N. I. N° 23.989.010, Insc. N° 54165, una vez que se encuentre firme el Artículo 1° de la presente Resolución. Fdo.) Herminio Cesar Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe:**Resolución N° 0167/08**, Neuquén, 25 de marzo de 2008. Visto: El Expediente N° 3967-018886/06 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 331/91 a favor del Sr. Méndez Daniel Alfredo - DNI N° 17.592.900 y la Sra. Bascuñan Mirtha Elizabeth - DNI N° 20.960.066 - Insc. N° 38594, con relación a la vivienda identificada como: Mza. 146 - Casa N° 39 - Lote 3 - Plan 54 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de Plottier - Nomenclatura Catastral N° 09-22-052-8129-0000, por falta de ocupación. Artículo 2° Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° a favor de la Sra. Moyano Silvia Elizabeth - D.N.I. N° 23.773.513 y del Sr. Córdoba Marcelo Adrián, D.N.I. N° 22.440.987, Insc. N° 102505, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

ENG. ALCANCE S.R.L.

En la ciudad de Neuquén Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 07 días del mes de abril del año dos mil ocho se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «ENG. ALCANCE SRL s/Designación Socio Gerente» (Expte. 14339, Año 2008). Acta N° 9. En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de octubre del año 2007, se reúnen en su sede social sito en Av. Olascoaga N°1030 de la ciudad de Neuquén, siendo las 16:30 hs. los señores socios de la firma Eng. Alcance SRL inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N°195, Folios 1212/1217, Tomo IX-SRL-Año 2004, Sr. Raúl Andrián y Sra. Silvia Noemí Garrido. Toma la palabra el Sr. Andrian Raúl a fin de comunicar que la presente reunión se efectúa a fin de renovar los cargos del Gerente o nombrar a uno nuevo, ésto como consecuencia que su mandato se encuentra vencido según lo estipulado en el instrumento efectuado con fecha 28/05/2004 Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo de la sociedad, discutido el tema por los presentes y luego de analizada las distintas opciones éstos deciden por unanimidad designar al Sr. Andrián Raul Eduardo como Gerente de la firma por un nuevo periodo no siendo para mas y siendo las 19:45 hs. se dá por finalizada la presente. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 18-04-08

PUERTO LÁCAR S.A.

De acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que mediante Asamblea Nº 1 y Acta de Directorio Nº 2 de fecha 20 de enero de 2008, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 21-12-2010, como Presidente al Sr. Eduardo Daniel Salinas y como Director suplente al Sr. Ricardo Teodoro Salinas.

1p 18-04-08

DON MOLIGIO S.A.

Modificación

Modifícase el Art. 2º del Estatuto Social por cambio de Jurisdicción ante el cambio del domicilio legal de la Sociedad Don Moligio S.A. s/Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 2 del 18 de agosto de 2007. Art. 2º: La sociedad tiene su domicilio social y legal en la Picada 1,5 de la Ruta Provincial Nº 7, Chacra 58 C1 y C2 Ruta 7 - San Patricio del Chañar - Provincia del Neuquén, pudiendo

establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en cualquiera otra jurisdicción de la Provincia, el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. El presente edicto es liberado por orden de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «DON MOLIGIO S.A. s/Inscripción de Actas», (Expte. 13655/7). Secretaría, 07 de abril del 2008. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-04-08

El Sr. **Claudio Guglielmucci,** DNI 14.626.599, transfiere su fondo de comercio del rubro ropa para niños, sito en Diagonal 25 de Mayo 55 de la ciudad de Neuquén, a la Sra. Nadia Salvo, DNI Nº 28.160.422. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes 9 a 12 hs., en Don Bosco 466, 1º Piso Neuquén.

1p 18-04-08

Transferencia de Fondo de Comercio

Jacobo Kochan, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 55, 6º «B» de la ciudad de Neuquén, informa que transfiere el fondo de comercio de «**Franja Tour**», Agencia de Viajes y Turismo, ubicada en Av. Argentina 175, 1º Piso, Local 33, Galería Jardín de la ciudad de Neuquén, a Carlos Alberto Rosetti, domiciliado en San Luis 259 de la ciudad de Neuquén. Las oposiciones de ley serán recibidas por el Escribano Tomás Augusto Quarta, en Ing. Ballester 427 de Centenario.

1p 18-04-08

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados que, en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y conforme a lo resuelto en la Resolución Nº 5, de fecha 15 de abril de 2008 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes al Concurso Nº 12 (Múltiple) «Tres (3) cargos de Juez de Cámara, con destino a la Cámara en Todos los Fueros de la IV Circunscripción Judicial con asiento en San Martín de los Andes (Categoría MF2)», el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Arla	Andrés Alberto	17.208.425
Barrese	María Julia	12.639.652
Carrizo Miranda*1	Duilio Oscar	17.036.076
Criado	Jorge Alberto	8.631.655
Demiz	Graciela Isabel	18.279.115
Felau	Mirtha Graciela	13.214.776
Gago	Juan José	10.112.335
López*2	Carlos Rubén	8.377.037
Martínez Larrea	Carlos Miguel	17.955.472
Prado	Juan José	16.236.446
Roberts Alcorta	Luis María	16.025.586
Rossi	Graciela Beatriz	13.443.765
Sagüés	Eduardo Vicente	8.371.854
Tavella Giassone	María Fernanda	18.226.186

*1 Incluido condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. “a” y “c” del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 4 de fecha 15 de abril del 2008.

*2 Incluido condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 inc. “d” del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, Conforme la Resolución Nº 4 de fecha 15 de abril del 2008.

II- Asimismo, por Resolución Nº 5, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 12 (Múltiple), el que a continuación se transcribe:

1- Derecho Penal.
2- El hecho punible: La acción; imputabilidad; culpabilidad; dolo; culpa y finalidad.
3- La autoría. Participación.
4- Ejecución del hecho punible.
5- Concursos: ideal; real; material. Delito continuado.
6- Penas. Clases. Extinción de la pena.
7- Reparación del daño producido por el delito.
8- Suspensión del proceso a prueba.
9- Definición y alcances de cada tipo penal en particular. Atenuantes y agravantes de calificación.
10. Relación entre el Derecho Procesal Penal y el

Derecho Penal y las políticas de persecución penal. Principios acusatorios y de publicidad. Principios que rigen la prueba. Principios formales. Fundamentos constitucionales y derivados de pactos internacionales. La acción procesal. Asistencia a la víctima.
11- Habeas Corpus y amparo.
12- El Tribunal: Constitución.
13- Las nulidades.
14- Recursos.
15- Ley Nº 24.660.
16- Principios constitucionales del Derecho Civil.
17- Conceptos Generales.
18- Los sujetos del derecho.
19- Hechos y actos jurídicos.
20- El patrimonio.
21- Derechos reales.
22- Obligaciones.
23- Contratos.
24- Sucesiones.
25- Los procesos concursales.
26- Derecho ambiental.
27- Derecho de los pueblos originarios.
28- Principios constitucionales de los derechos sociales.
29- Derecho del trabajo.
30- Relación jurídica individual.
31- Relaciones jurídicas colectivas.

III- Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre. Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 15 de abril de 2008.
Fdo. Romina Irigoin, Secretaria
1p 18-04-08

KEY ENERGY SERVICES S.A.

Se deja constancia que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 03/03/2008, se resolvió aumentar: I) El capital social de la suma de $ 23.950.000 a $ 157.237.055, es decir, en $ 133.287.055, reformando en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social; II) Trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, modificando en consecuencia el Artículo Primero del Estatuto Social y fijando la sede social en Av. Eduardo Madero 1020 Piso 5; y III) Designar a los Sres. Boris Alfonso Cura Marchena, Newton Walton Wilson III y Matías María Brea, para ocupar el cargo de Directores titulares, al Sr. Milton Díaz para ocupar el cargo de Director suplente y a los Sres. Miguel Ángel Mazzei y Horacio Francisco Mollo, para que ocupen los cargos de Síndicos titular y suplente, respectivamente.

1p 18-04-08

HECSUAR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ratificación de Datos

Se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2007 debido a un error involuntario en la redacción del edicto se público con errores los puntos que quedaran redactados de la siguiente manera: 3 - Razón Social: Donde decía: «... «Hecusar sociedad de responsabilidad limitada»...», corresponde decir: «... «Hecsuar sociedad de responsabilidad limitada».. .». 5 - Duración: Donde decía: «... 99 años...», corresponde decir: «... 30 años...». 6- Objeto Social: Donde decía «... La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: La prestación de servicios relacionados con la construcción; realización de obras nuevas, reparación, modificación y refacción en general, pudiendo realizar todas sus modalidades actuales y futuras, cuya descripción posible y taxativa será la siguiente: «Construcciones Civiles e Industriales»...», corresponde decir: «... La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la siguiente actividad: La prestación de servicios relacionados con la construcción; realización de obras nuevas, reparación, modificación y refacción, en general pudiendo realizar todas sus modalidades actuales y futuras...».

1p 18-04-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

DIRECCIÓN DE TIERRAS

Decreto Nº 042/08

VISTO:

El Dictámen Legal de Tierras N° 001/08, que hace referencia al expte. correspondiente al Lote 10 de la Manzana 6-c, ubicado en zona urbana de Rincón de los Sauces;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 luce solicitud de tierra a nombre de Fermina Antonia Lara, por el lote mencionado Ut Supra;

Que a fs. 23 se destaca Resolución Municipal N° 1330/06 del 09 de junio de 2.006, por la cual se produce la adjudicación en venta sobre el lote en cuestión;

Que a fs. 30 mediante misiva hace su presentación el Sr. Edgardo Rubén Ramón Chavez, comunicando que a hecho efectiva la compra de las mejoras introducidas en el lote de marras, como prueba de ello adjunta fotocopia de Boleto Compra Venta;

Que a fs. 36 consta nota emitida por la Dirección Municipal de Tierras, para que por intermedio de la Dirección de Recupero e Ingresos Públicos, se informe si se ha registrado algún pago sobre el valor tierra, por lo que a fs. siguiente se desprende que la adjudicataria no ha efectuado ningún pago;

Que teniendo en cuenta las disposiciones vigentes y conforme a la Ley 263 (T.O.) y Decreto Reglamentario 826/64, corresponde proceder a caducar los derechos posesorios sobre el Lote 10 de la Manzana 6-c, dado que la Sra. Lara a incurrido en esa causal y sin dilaciones adjudicar en venta a su actual ocupante;

Por Ello:

y haciendo uso de las facultades conferidas y por imperio del Decreto 040/03 del 18 de diciembre de 2.003;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE LOS SAUCES; DN. HUGO HORACIO WERNLI DECRETA:

Artículo 1º) Deróguese la Resolución Municipal N° 1330/06 y cadúquense los Derechos Posesorios sobre el Lote 10 de la Manzana 6-c, ubicado en Zona Urbana de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, a la Sra. Fermina Antonia Lara, conforme a lo que establece la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario 826/64.

Artículo 2°) Otórguese derecho a defensa en cumplimiento de los términos del Art. 86 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándosele a que en diez días, presente descargo o pruebas a su favor bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley ritual citada.

Artículo 3°) Procédase por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Obras y Saneamiento Ambiental, a regularizar la situación de su actual ocupante y sin dilaciones adjudicar en venta.

Artículo 4º): Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Rincón de los Sauces, marzo 19 de 2008.

Fdo. Hugo H. Wernli, Intendente; Munucipalidad R.D.L. Sauces.

1p 18-04-08

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2008

1382/HCD - s/confórmese una comisión mixta integrada por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, la que tendrá como objetivo la evaluación y regularización de todos los inmuebles del dominio público y/o privado del Estado Provincial que a la fecha de la sanción de la presente, hayan sido usurpadas

u ocupadas por terceros mediante actas de preadjudicación y/o tenencia precaria. Promulgada por Decreo Nº 247/MS.

1386/HCD - s/Acéptase la donación de un equipo de computación, consistente en: 1 (un) CPU Daihatsu, 1 (un) monitor Philips, 1 (un) multimedia Philips, 1 (un) mouse Genios y 1 (un) teclado Philips, para uso exclusivo de la Oficina de Empleo Local de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Nº 307/MS.

1387/HCD - s/Ratificar los contenidos y alcances del Decreto Municipal Nº 273/08, según lo actuado por la Comisión Mixta creada por Ordenanza Nº 1382/08/HCD, según lo expresado en Acta Nº 001/08 de fecha 25/03/08; y otórguese un Acta de adjudicación en venta a cada uno de los ciudadanos que nominan en listado adjunto al presente Decreto Municipal. Promulga por Decreto Nº 313/MS.

1388/HCD - s/Ratificar los contenidos y alcances del Decreto Municipal Nº 276/08, referente a lo actuado por la Comisión Mixta, según lo expresa el Acta Nº 002/08, disponiendo dejar sin efeco las tenencias precarias otorgadas a personas que se detallan en listado que forma parte del Decreto como Anexo. Promulgada por Decreto Municial Nº 314/MS.

1389/HCD - s/Ratificar en relación a lo actuado por la Comisión Mixta creada por Ordenanza Nº 1382/08/HCD, según lo expresado en Acta Nº 003/08, de fecha 27/03/08, y otórguese un Acta de preadjudicación en venta a cada uno de los ciudadanos que se nominan en listado adjunto al Decreto antes mencionado. Promulgada por Decreto Municipal Nº 315/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6948. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén - s/Daños en JP-206 el día 02-04-05", (Expte. Nº 2600-45334, Año 2006),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 364 "DAAP-DSN" de fecha 19-05-06, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: Considerando: .... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR- 6964. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 8 - Obs. Nº 2 - 2.1", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 8),** agregado por cuerda expediente 2400-26201/2000, en trámite por ante este Tribunal; ...Visto: ... Considerando: ... **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 Apartado 2.1 de la Planilla de Observaciones Nº 8 contenida en el Informe de Auditoría Nº 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli. - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

ACUERDO JR-6970. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de enero del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, ... para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 6 - Observación Nº 1.1.2, 1.2.2" (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 24, Anexo 1),** agregado por cuerda Expte.2730-24063/01 Alc.

126/02 y 2730-24063/01 Alc. 127/02, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 apartados 1.1.2 y 1.2.2, Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 6, del Informe de Auditoria Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal y disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo estipulado por el Art. 111 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente; Cr. Dante A. Boselli - Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal; Cr. Ángel A. Molia - Vocal; Dra. Verónica G. Novoa - Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiuno de mayo del año dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Aridos con Material Calcáreo, **Expte. N° 380 - Fº 139 - Año 2.006.** Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-04-08

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3082 de fecha 11-04-08, Sección Edictos, página 40, 1º columna, se erró en el apellido de autos, **donde dice:** «Manganelli Nelis Nora s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 353384/7), **debe decir:** «Magnanelli Nelis Nora s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nro. 353384/7).

La Dirección

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado **DÍA DEL TRABAJADOR,** la recepción de documentación para la Edición N° 3085, correspondiente al día 02-05-08 será hasta el día **25 de abril a las 13:00 hs.**, dando prioridad a los textos de licitaciones, remates, convocatorias.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 19 y 68

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 19 a 65

Normas Legales - Pág. 66 a 67

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 67 a 68